

# Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en Gestión de Riesgo de Desastres (iGOPP)

Informe Nacional Perú

Sergio Lacambra  
Ginés Suarez  
Tsuneki Hori  
Lina P. Salazar  
Lizardo Narváez  
Rolando Durán  
Ana María Torres  
Gilberto Romero  
Ernesto Visconti

División de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Gestión del Riesgo por Desastres

NOTA TÉCNICA N°  
IDB-TN-745

# Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en Gestión de Riesgo de Desastres (iGOPP)

## Informe Nacional Perú

Sergio Lacambra  
Ginés Suarez  
Tsuneki Hori  
Lina P. Salazar  
Lizardo Narváez  
Rolando Durán  
Ana María Torres  
Gilberto Romero  
Ernesto Visconti

Octubre 2015

Catalogación en la fuente proporcionada por la  
Biblioteca Felipe Herrera del  
Banco Interamericano de Desarrollo

Informe nacional iGOPP Perú / Sergio Lacambra, Ginés Suarez, Tsuneki Hori, Lina P. Salazar, Lizardo Narváez, Rolando Durán, Ana María Torres, Gilberto Romero, Ernesto Visconti.

p. cm. — (Nota técnica del BID ; 745)

1. Natural disasters—Government policy—Peru. 2. Emergency management—Government policy—Peru. 3. Environmental risk assessment—Government policy—Peru. I. Lacambra, Sergio. II. Suarez, Ginés. III. Hori, Tsuneki. IV. Salazar, Lina P. V. Narváez, Lizardo VI. Durán, Rolando. VII. Torres, Ana María. VIII. Romero, Gilberto. IX. Visconti, Ernesto. X. Banco Interamericano de Desarrollo. División de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Administración de Riesgos por Desastres. XI. Serie.

IDB-TN-745

JEL code: Q54

Palabras claves: iGOPP, índice de Gobernabilidad de Políticas Públicas, Cambio Climático, Gestión de Riesgo de Desastres, Desastres naturales, Políticas Públicas, GRD, Identificación del riesgo, Reducción del riesgo, Preparativos para la respuesta, Planificación de la recuperación post-desastre, Protección financiera, Perú.

<http://www.iadb.org>

Copyright © 2015 Banco Interamericano de Desarrollo. Esta obra se encuentra sujeta a una licencia Creative Commons IGO 3.0 Reconocimiento-NoComercial-SinObrasDerivadas (CC-IGO 3.0 BY-NC-ND) (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode>) y puede ser reproducida para cualquier uso no-comercial otorgando el reconocimiento respectivo al BID. No se permiten obras derivadas.

Cualquier disputa relacionada con el uso de las obras del BID que no pueda resolverse amistosamente se someterá a arbitraje de conformidad con las reglas de la CNUDMI (UNCITRAL). El uso del nombre del BID para cualquier fin distinto al reconocimiento respectivo y el uso del logotipo del BID, no están autorizados por esta licencia CC-IGO y requieren de un acuerdo de licencia adicional.

Note que el enlace URL incluye términos y condiciones adicionales de esta licencia.

Las opiniones expresadas en esta publicación son de los autores y no necesariamente reflejan el punto de vista del Banco Interamericano de Desarrollo, de su Directorio Ejecutivo ni de los países que representa.



Contacto: Sergio Lacambra ([slacambra@iadb.org](mailto:slacambra@iadb.org)); Tsuneki Hori ([tsunekih@iadb.org](mailto:tsunekih@iadb.org))

Este documento fue preparado por:

Los especialistas del BID en Gestión del Riesgo: Sergio Lacambra (Jefe de Equipo), Ginés Suárez y Tsuneki Hori.

La economista del BID: Lina P. Salazar.

Los consultores externos en Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático: Rolando Durán, Ana María Torres, Gilberto Romero y Lizardo Narváez.

Para cuestiones normativas y de revisión de indicadores desde el punto de vista legal, se contó con la asesoría del abogado especializado en marcos legales para la Gestión del Riesgo: Ernesto Visconti.

También se contó con la inestimable colaboración del Gobierno de Perú.

El desarrollo y publicación de este documento fue financiado por medio de la Cooperación Técnica Regional RG-T2064, financiada por el Fondo Multidonante de Prevención de Desastres con contribuciones de Canadá, España, Japón y Corea.

## Índice de Contenido

|   |           |
|---|-----------|
| <b>Resumen Ejecutivo .....</b>                            | <b>1</b>  |
| <b>1. Introducción .....</b>                              | <b>9</b>  |
| <b>2. Marco Institucional.....</b>                        | <b>16</b> |
| a. Marco General de Gobernabilidad para la GRD (MG) ..... | 20        |
| b. Identificación y Conocimiento del Riesgo (IR) .....    | 24        |
| c. Reducción de Riesgos (RR) .....                        | 28        |
| d. Preparación de la Respuesta (PR) .....                 | 33        |
| e. Planificación de la Recuperación (RC) .....            | 36        |
| f. Protección Financiera (PF) .....                       | 40        |
| <b>4. Conclusiones.....</b>                               | <b>47</b> |
| <b>5. Recomendaciones de Reforma Política .....</b>       | <b>52</b> |
| <b>Anexo I: Listado de Indicadores .....</b>              | <b>56</b> |

## Índice de Gráficos

|   |    |
|---|----|
| Gráfico 1. Componentes de Reforma de Política Pública en GRD según el iGOPP .....             | 4  |
| Gráfico 2. Fases de la Política Pública según el iGOPP .....                                  | 5  |
| Gráfico 3. Esquema General del SINAGERD (Según la Ley 18338 de 2011) .....                    | 17 |
| Gráfico 4. Componentes de Reforma de Política Pública en GRD según el iGOPP .....             | 19 |
| Gráfico 5. Fases de la Política Pública según el iGOPP .....                                  | 20 |
| Gráfico 6. Marco General de Gobernabilidad para la GRD por fases de la Política Pública ..... | 21 |
| Gráfico 7. Identificación del Riesgo por fases de la Política Pública .....                   | 26 |
| Gráfico 8. Reducción del riesgo por fases de la Política Pública .....                        | 29 |
| Gráfico 9. Preparación para la respuesta por Fases de la Política Pública.....                | 34 |
| Gráfico 10. Planificación de la recuperación por fases de la Política Pública .....           | 38 |
| Gráfico 11. Protección Financiera por fases de la Política Pública .....                      | 42 |

## Índice de Cuadros

|  |    |
|--|----|
| Cuadro 1. Clasificación y Codificación del iGOPP .....                                       | 15 |
| Cuadro 2. Componentes de Reforma de Política Pública en GRD según el iGOPP .....             | 18 |
| Cuadro 3. Fases de la política pública según el iGOPP .....                                  | 19 |
| Cuadro 4. Marco General de Gobernabilidad para la GRD por fases de la Política Pública ..... | 21 |
| Cuadro 5. Identificación del Riesgo por Fases de la Política Pública.....                    | 25 |
| Cuadro 6. Reducción del riesgo por fases de la Política Pública .....                        | 29 |
| Cuadro 7. Preparación para la respuesta por Fases de la Política Pública.....                | 33 |
| Cuadro 8. Planificación de la recuperación por fases de la Política Pública .....            | 37 |
| Cuadro 9. Protección financiera por Fases de la Política Pública .....                       | 41 |

## Siglas

|             |   |
|-------------|---|
| ACC         | Adaptación al Cambio Climático  |
| AGROPROTEGE | Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario                       |
| BID         | Banco Interamericano de Desarrollo  |
| CENEPRED    | Centro Nacional de Estimación Prevención y Producción del Riesgo                |
| CEPLAN      | Centro Nacional de Planeamiento Estratégico                                     |
| EIA         | Evaluación de Impacto Ambiental   |
| FEF         | Fondo de Estabilización Fiscal  |
| FONDEPES    | Fondo de Desarrollo Pesquero  |
| FONIPREL    | El Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local                   |
| GRD         | Gestión del Riesgo de Desastre  |
| IGOPP       | Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en Gestión del Riesgo de Desastre |
| INDECI      | Instituto Nacional de Defensa Civil   |
| IR          | Identificación y Conocimiento del Riesgo  |
| MEF         | Ministerio de Estrategia Financiera   |
| MG          | Marco General de Gobernabilidad para GRD  |
| PCM         | Presidencia del Consejo de Ministros  |
| PF          | Protección Financiera   |
| PPR         | Presupuesto por Resultados  |
| PR          | Preparativos para la Respuesta  |
| RC          | Planificación de la Recuperación Post-Desastre                                  |
| RR          | Reducción del Riesgo  |
| SEDAPAL     | Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima                               |
| SINADECI    | Sistema Nacional de Defensa Civil   |
| SINAGERD    | Sistema Nacional de Estimación Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres   |
| ZEE         | Zonificación Ecológica Económica  |

## Resumen Ejecutivo

El Perú es uno de los países de la región que ha experimentado recientemente uno de los más significativos y profundos procesos de modernización del marco normativo e institucional en materia de gestión del riesgo de desastres (GRD), y donde las inversiones públicas explícitas en esta materia han tenido mayor dinamismo.

Como consecuencia de una maduración conceptual donde el riesgo de desastres es entendido como un problema *esencialmente del desarrollo* y con la consecuente convergencia de actores clave del más alto nivel político, el Perú logró en 2011 la creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) a través de la Ley N°. 29664 y de su Reglamento. Actualmente el país enfrenta el desafío histórico de fortalecer y consolidar la institucionalidad recién creada para estos fines.

Otro avance significativo del Perú, tiene que ver con el establecimiento del enfoque de *Presupuesto por Resultados* en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto, con el cual se prevé mejorar la calidad de las inversiones públicas en el país al procurar la obtención de las metas y los objetivos concretos y medibles del gasto público. En este contexto, el país ha diseñado e implementado el Programa Presupuestal Estratégico PP 0068 denominado "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", con el cual se han venido asignando progresivamente mayores recursos a diferentes actividades *ex ante* de gestión del riesgo de desastres.

No obstante los importantes avances del Perú, se observan algunos desafíos en términos de normatividad en GRD, tales como:

- i. El fortalecimiento de la estrategia de gestión financiera del riesgo,
- ii. La definición de responsabilidades desde lo sectorial (normatividad de los ministerios) en los procesos de la gestión del riesgo de desastres, especialmente en los procesos *ex ante*,
- iii. Un mayor involucramiento por parte de las entidades de control en relación con el nuevo marco normativo; y ,

- iv. La reglamentación de algunos aspectos fundamentales del SINAGERD, específicamente en relación con:
  - a. La creación y actualización de bases de datos sobre los efectos de los desastres en el país,
  - b. La determinación de enfoques probabilísticos para el análisis del riesgo de desastres, y,
  - c. La estipulación de normatividad que exija a las entidades públicas a reducir la vulnerabilidad de edificaciones esenciales, indispensables o infraestructura crítica a través de medidas de reforzamiento o sustitución.

Uno de los aspectos más relevantes para la Gobernabilidad de la Gestión del Riesgo que hace parte de la agenda pendiente del país, es la plena integración de la GRD con las políticas públicas en materia de desarrollo y de gestión ambiental, especialmente en materia de Adaptación al Cambio Climático. Si bien la normatividad expresa es comprehensiva en su abordaje, esto no es suficiente para garantizar su transversalidad, ni su integración efectiva a los macro-procesos de desarrollo nacional en el mediano y largo plazo.

La inclusión de la GRD en políticas y normas sectoriales (ministerios) y de servicios públicos es un tema en el que el país ha venido trabajando desde antes de la adopción de la Ley del SINAGERD, particularmente a través de la formulación y aprobación de Planes Sectoriales de Prevención y Atención de Desastres a través de resoluciones supremas y ministeriales. En el contexto del nuevo marco normativo, los sectores deberían actualizar estos instrumentos a efectos de asegurar coherencia y consistencia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres definida en la Ley del SINAGERD.

El Perú ha iniciado hace varios años un proceso sostenido de descentralización y existen condiciones para que la GRD sea incorporada en la gestión del territorio. Desde los ministerios de Ambiente y de Vivienda, se han propuesto instrumentos normativos y metodologías en materia de Planificación y Ordenamiento Territorial en los cuales se



reconoce el tema del riesgo de desastres (específicamente la Zonificación Ecológica Económica –ZEE, y los Planes de Acondicionamiento Territorial Urbano). No obstante lo anterior, estos instrumentos aún no están plenamente articulados. Adicionalmente, el Centro Nacional de Estimación Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), creado a partir de la Ley del SINAGERD, también está proponiendo metodologías para la estimación del riesgo de desastres que requieren mayor articulación y armonización con los instrumentos metodológicos propuestos por los demás sectores en el país.

Es notoria la participación intermitente del Sistema Nacional de Control en la GRD. La normatividad identifica la responsabilidad de participar desde el ámbito de sus competencias, pero aún no se observa un papel estable en la realización de evaluaciones en los procesos de la GRD, especialmente en la estimación (identificación) y en la reducción del riesgo. La participación del ente nacional de control ha estado más enfocada en la veeduría de los procesos de recuperación post-desastre y no en los procesos ex ante de la GRD.

### *Resultados generales del iGOPP*

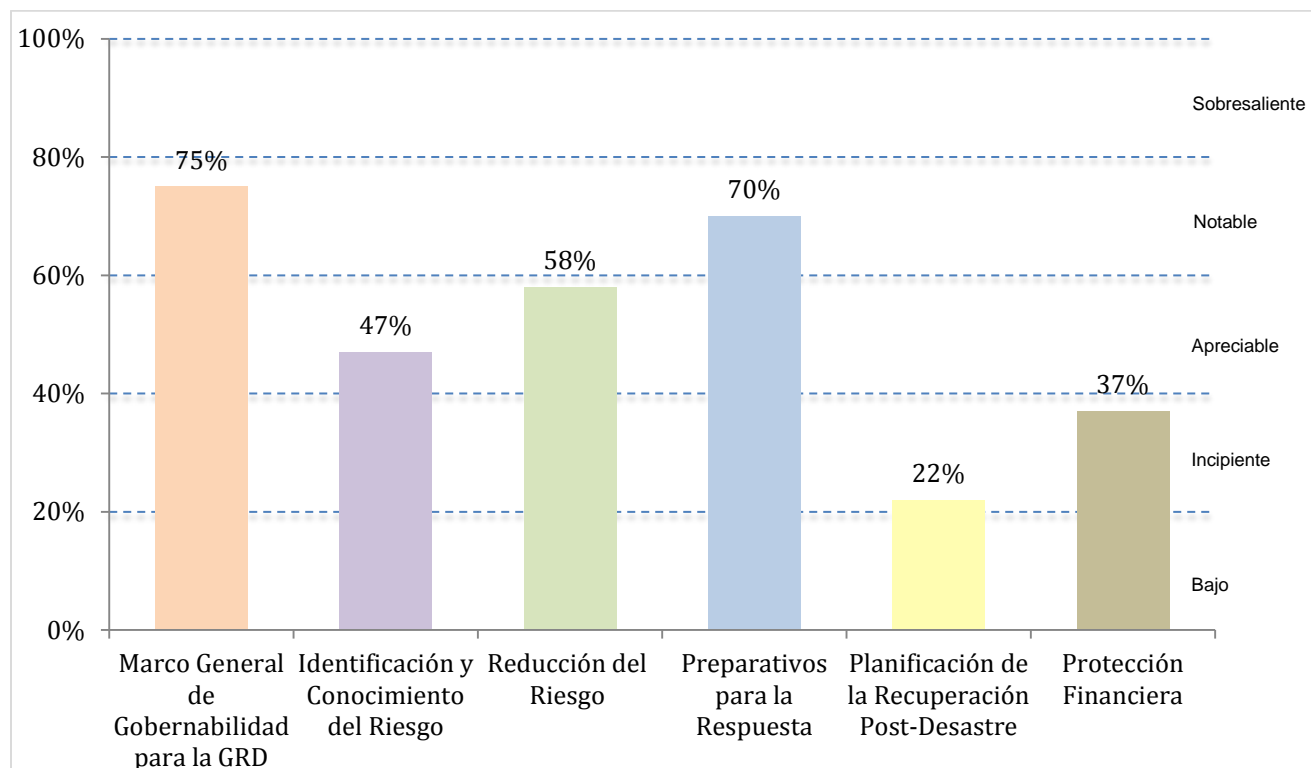
Los resultados de la aplicación del iGOPP en Perú (2013) arrojan un nivel general de avance del 51.66%, considerado dentro del rango *apreciable* en la clasificación propuesta por este índice.

Los componentes de la GRD con el puntaje más alto en el Perú son: “preparativos para la respuesta”, (70% de cumplimiento), ubicado en el rango “apreciable”; y “marco general de la gobernabilidad” (75%), ubicado en el rango “notable”; este último representa el efecto inmediato de la adopción del nuevo marco normativo del SINAGERD.

En relación con los demás ámbitos de la GRD que se analizan en el iGOPP, el Perú presenta un nivel *apreciable* de condiciones de gobernabilidad en los componentes de

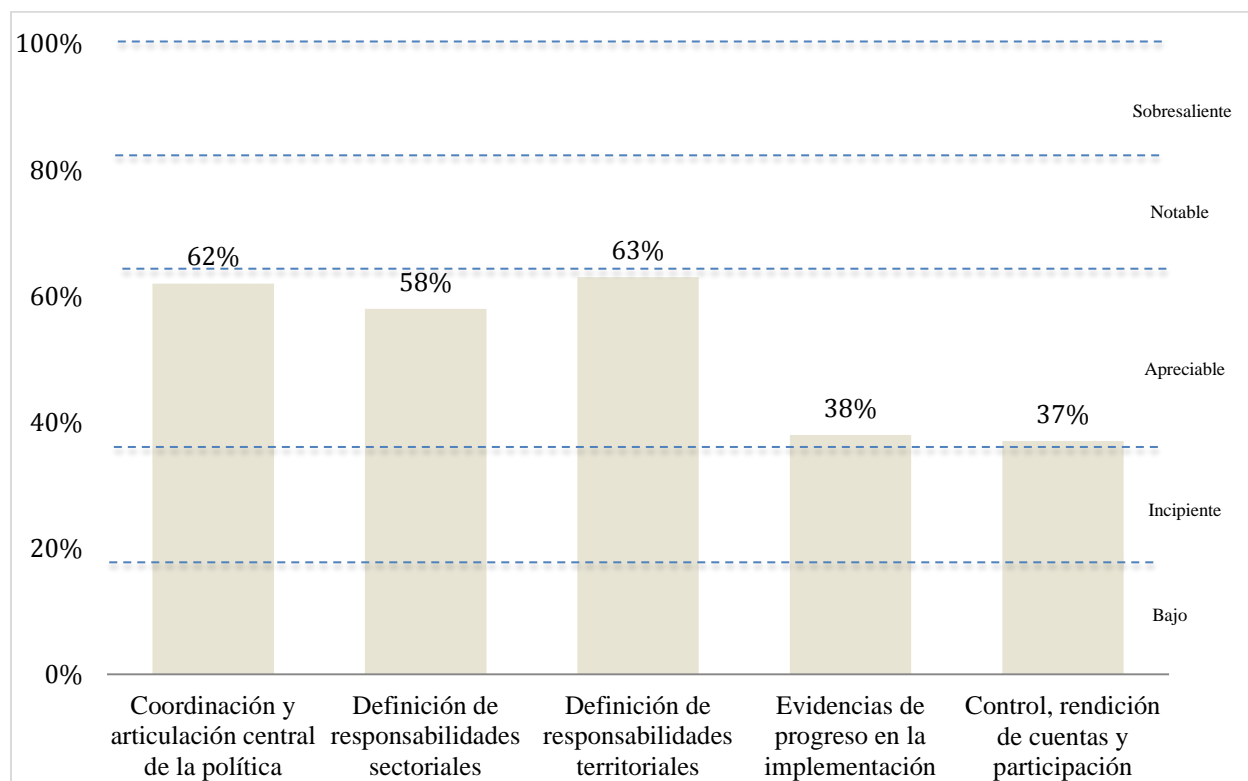
“identificación y conocimiento del riesgo” y en “reducción del riesgo” (47% y 58% de cumplimiento, respectivamente) e *incipiente* en los procesos de “planificación de la recuperación post-desastre” (22%) y de “protección financiera” (37%). Ver Gráfico 1.

**Gráfico 1. Componentes de Reforma de Política Pública en GRD según el iGOPP. Perú (2013)**



Por otro lado, el análisis general desde la dimensión de las fases de la política pública (Gráfico 2) muestra avances *apreciables* para las fases “coordinación y articulación central de la política” (62%); “definición de responsabilidades sectoriales” (58%) y “definición de responsabilidades territoriales” (63%). La única fase de política pública ubicada en el nivel *incipiente* fue la de “control, rendición de cuentas y participación” (37%) y “evidencias de progreso en la implementación” (38%).

**Gráfico 2. Fases de la Política Pública según el iGOPP. Perú (2013)**



Sobre la base de lo observado se presentan las siguientes recomendaciones:

*En el corto plazo*

1. En términos de la gobernabilidad en GRD es altamente recomendable que se contribuya con la consolidación de la estructura prevista en la Ley del SINAGERD, particularmente a través de programas de fortalecimiento de capacidades tanto a nivel de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), como ente rector del Sistema, como de las entidades técnicas nacionales (INDECI y CENEPRED).
2. En el corto plazo es importante fortalecer el SINAGERD en el sentido de acompañar la generación de reglamentaciones, guías, procedimientos y manuales que orienten en lo sectorial y en lo territorial la implementación efectiva de los procesos de la gestión del riesgo de desastres y que retomen y fortalezcan el

trabajo que en estos temas ya vienen trabajando diferentes sectores en el país (por ejemplo Vivienda, Agricultura, Medio Ambiente y Educación, entre otros).

3. Se recomienda establecer un programa nacional de comunicación, socialización y divulgación de la Ley del SINAGERD y su reglamento.
4. Es recomendable promover legislación que permita la armonización de la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático como procesos vinculados y constitutivos del desarrollo sostenible.
5. Se recomienda fortalecer la normatividad de GRD en el sentido de hacer explícita la responsabilidad de informar a la ciudadanía sobre el riesgo de desastre con el propósito de promover su reducción.
6. Se recomienda promover una normativa que establezca que las entidades públicas deben reducir la vulnerabilidad de sus edificaciones esenciales, indispensables o consideradas como “infraestructura crítica” a través de medidas de reforzamiento o sustitución.
7. La inclusión de responsabilidades en preparación y respuesta, como parte de la normativa sectorial y de las empresas y concesionarias del estado es altamente recomendable. Esto implicaría un proceso de promoción e incidencia desde la rectoría.
8. Se recomienda fortalecer la normatividad de GRD en el país, en materia de planificación de la recuperación, específicamente en los temas: (i) la formulación ex ante de planes de recuperación post desastre; (ii) la definición de la duración de las diferentes fases del proceso de recuperación y (iii) las responsabilidades sectoriales y territoriales en estos temas.
9. Se recomienda fortalecer la normatividad de GRD en el sentido de hacer explícita la responsabilidad de establecer mecanismos de participación comunitaria específicamente en los procesos de recuperación post desastre.
10. Se recomienda la definición de estándares para el aseguramiento de las edificaciones públicas y de la infraestructura gestionada mediante el esquema de concesiones. Asimismo, se recomienda la definición de requisitos para los diferentes actores que participan en dichos procesos.

11. Se recomienda reglamentar el arreglo institucional para el uso de fondos para atender la ocurrencia de desastres.
12. Se recomienda continuar realizando estudios de evaluación del riesgo de desastres que permitan dimensionar las necesidades de recursos para enfrentar la ocurrencia de eventos menores y de eventos catastróficos.
13. Se recomienda promover adecuaciones normativas que establezcan el enfoque probabilista en los estudios de amenazas naturales.

*En el mediano plazo*

14. La participación del Sistema Nacional de Control requiere ser reforzada en todos los procesos establecidos por el marco normativo, de forma que esto coadyuve con la aplicación de la norma.
15. Se recomienda promover una normatividad que establezca crear, sistematizar o actualizar bases de datos sobre los efectos de los desastres.
16. A nivel de los sectores: educación, turismo, transporte, telecomunicaciones y energía, se recomienda promover el análisis de riesgo dentro del ámbito de sus competencias sectoriales.
17. A nivel de los sectores: ambiente, educación, turismo, transporte, telecomunicaciones y energía, se recomienda promover la reducción del riesgo de desastres dentro del ámbito de sus competencias sectoriales.
18. Se recomienda fortalecer el papel del organismo nacional de control durante la atención de las emergencias y en los procesos de recuperación posterior donde se evite la restitución de las condiciones de riesgo preexistente.
19. Se recomienda emitir normatividad que promueva el análisis de riesgo de desastres, actividades de preparación de la respuesta en las empresas prestadoras de servicios públicos.

*En el largo plazo*

20. Se recomienda revisar la normativa que aplica el sector construcción, con el fin de que se incorporen medidas de reducción del riesgo de desastre durante la fase de construcción en proyectos de infraestructura pública y privada.
21. En la medida en que se consoliden los procesos de descentralización y de ordenamiento territorial en el país, se recomienda acompañar a los niveles territoriales en la aplicación de las responsabilidades establecidas en el SINAGERD, especialmente en materia de identificación y reducción del riesgo de desastres en el OT y en materia de protección financiera.

## 1. Introducción

El Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en gestión del riesgo de desastres (iGOPP) ha sido diseñado para evaluar la existencia formal, y por ende comprobable, de una serie de condiciones legales, institucionales y presupuestarias que se consideran fundamentales para que los procesos de la gestión del riesgo de desastres puedan ser implementados en un país determinado.

El iGOPP no reemplaza o sustituye otros indicadores relacionados con el tema, por el contrario complementa las diferentes metodologías existentes para la evaluación holística del riesgo y de la gestión del riesgo de desastres.

La utilidad práctica del iGOPP consiste en identificar los vacíos en el marco jurídico, institucional y presupuestal que pueden existir en un país determinado y ayuda a focalizar los esfuerzos del país y el apoyo eventual del BID en los aspectos relevantes de reforma de la gobernabilidad encaminados para fortalecer las opciones de la política pública de gestión del riesgo de desastres en los países de América Latina y el Caribe.

El iGOPP es un indicador compuesto o sintético que permite verificar si en un determinado país se dan las condiciones de gobernabilidad adecuadas (en términos jurídicos, institucionales y presupuestales) para poder implementar una política pública para la gestión integral del riesgo de desastres. En ese sentido, permite cuantificar en qué medida las acciones, políticas y reformas del gobierno y sus instituciones son consecuentes con los objetivos, resultados y procesos de la gestión del riesgo de desastres.

El iGOPP prioriza el cumplimiento explícito, y no el “intuitivo” de los indicadores. Su metodología del iGOPP determina el cumplimiento de indicadores cuando hay documentos verificables claros y explícitos de la condición que se quiere medir. Por otro lado, conforme a dicha metodología, aquellos indicadores que sean sustentados

por verificables en los que se “intuye” el cumplimiento se consideran incumplidos; Es decir, el iGOPP prioriza el cumplimiento explícito, y no el “intuitivo”.

El diseño del iGOPP se fundamenta en dos pilares conceptuales:

- el marco conceptual de la Gestión del Riesgo de Desastres y sus principales procesos
- el marco conceptual de la Gobernabilidad y las fases de política pública

La **Gestión del Riesgo de Desastres** (GRD) se refiere a todos los procesos para diseñar, aplicar y evaluar estrategias, políticas y medidas destinadas a mejorar la comprensión del riesgo de desastres, fomentar la reducción y la protección financiera del riesgo de desastres, y promover la mejora continua en las prácticas de preparación, respuesta y recuperación para los casos de desastre, con el objeto explícito de aumentar la seguridad humana, el bienestar, la calidad de vida, la resiliencia y el desarrollo sostenible. Incluye las gestiones prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo. La GRD se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad y la seguridad territorial y los derechos e intereses colectivos, y por lo tanto está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro y con la gestión ambiental territorial sostenible en todos los niveles de gobierno.

En el marco conceptual del iGOPP la GRD se aborda como el conjunto de procesos orientados a adoptar e implementar políticas, estrategias y prácticas para reducir el riesgo y sus potenciales efectos, y se analiza en base a 6 componentes que son necesarios para su implementación efectiva. La selección de estos componentes se basa en la experiencia de los procesos de reforma política desarrollados por el Banco:

1. Marco general de Gobernabilidad para la GRD (MG): Se refiere a la existencia de una base normativa adecuada para la organización y coordinación de la GRD en cada país, la cual incluye tanto la normativa específica en GRD como la normas habilitadoras territoriales y sectoriales que garanticen su viabilidad. Así mismo la



disponibilidad de recursos para la implementación de los procesos de la GRD, y el establecimiento de mecanismos adecuados de información y participación ciudadana, y de monitoreo, evaluación y seguimiento de dichos procesos.

2. Identificación y conocimiento del riesgo (IR): Es el proceso de la GRD enfocado en el conocimiento sobre orígenes, causas, alcance, frecuencia y posible evolución, entre otros aspectos, de los fenómenos potencialmente peligrosos, así como la ubicación, causas, evolución y capacidad de resistencia y de recuperación de elementos socioeconómicos expuestos. Este proceso incluye el análisis anticipado de las consecuencias y admite tanto interpretaciones objetivas y científicas como de percepción social e individual. En el marco conceptual del iGOPP hace referencia a la existencia de un marco normativo, institucional y presupuestal que permita el desarrollo continuo del análisis del riesgo, herramienta que permite identificar sus factores y causas y la evaluación de los probables daños y pérdidas ocasionadas por eventos naturales.
3. Reducción del riesgo (RR): Proceso de la GRD enfocado en minimizar vulnerabilidades y riesgos en una sociedad, para evitar (prevención) o limitar (mitigación) el impacto adverso de amenazas, dentro del amplio contexto del desarrollo sostenible. Este proceso comprende las intervenciones prospectiva y correctiva del riesgo de desastres, y para su implementación adecuada requiere contar con una buena base de información sobre las condiciones de riesgo. En el marco conceptual del iGOPP hace referencia a la existencia de un marco normativo, institucional y presupuestal que permita la intervención oportuna y adecuada de las causas que generan las condiciones de vulnerabilidad.
4. Preparativos para la respuesta (PR): Es el proceso de la GRD cuyo objetivo es planificar, organizar y poner a prueba los procedimientos y protocolos de respuesta de la sociedad en caso de desastre, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, permitiendo normalizar las actividades esenciales en la zona afectada por el desastre. La preparación se lleva a cabo

mediante el monitoreo de eventos y la definición de escenarios de riesgo, la planificación, organización, entrenamiento, dotación de recursos y simulación para las acciones de alerta, evacuación, búsqueda, rescate, socorro, y asistencia humanitaria que deben realizarse en caso de emergencia. En el marco conceptual del iGOPP hace referencia a la existencia de un marco normativo, institucional y presupuestal que permita la implementación de mecanismos para una rápida y adecuada respuesta ante la ocurrencia o inminencia de una situación de emergencia.

5. Planificación de la recuperación post-desastre (RC): Proceso ex ante que se focaliza en la preparación para el rápido y adecuado restablecimiento de condiciones aceptables y sostenibles de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción de la infraestructura, bienes y servicios destruidos, interrumpidos o deteriorados en el área afectada, y la reactivación o impulso del desarrollo económico y social de la comunidad bajo condiciones de menor riesgo que lo que existía antes del desastre. En el marco conceptual del iGOPP hace referencia a la existencia de un marco normativo, institucional y presupuestal que permita la implementación de mecanismos para un restablecimiento de medios de vida, de servicios básicos e infraestructura de forma tal que se reduzca la improvisación, la ineficiencia y la ineficacia en los procesos de recuperación post-desastre.
  
6. Protección financiera (PF): Es el proceso de la GRD que busca la combinación óptima de mecanismos o instrumentos financieros de retención y transferencia del riesgo para poder acceder de manera ex post a recursos económicos oportunos, lo cual mejora la capacidad de respuesta ante la ocurrencia de desastres (eventos menores y recurrentes y grandes desastres de baja recurrencia) y protege el balance fiscal del Estado<sup>1</sup>. En el marco conceptual del iGOPP hace referencia a la existencia de un marco normativo, institucional y presupuestal que permita el

---

<sup>1</sup> Fuente: Ghesquiere y Mahul, (2010). Financial Protection of the State against Natural Disasters, A Primer, The World Bank, Latin American and the Caribbean Region, Finance and Private Sector Development, Sustainable Development Network, September 2010.

diseño e implementación de una estructura adecuada de retención y transferencia del riesgo de desastres.

Por otro lado, la **Gobernabilidad** se refiere a la capacidad de gobierno de un problema público. Esta capacidad se manifiesta en la gestión continuada y estable por parte del conjunto de los gobiernos y administraciones pero también de los actores sectoriales y privados de un país. En la medida que se incrementa la capacidad de gobierno del problema debería observarse una mayor efectividad de las decisiones adoptadas y de las políticas implementadas con el resultado de evitar un mayor número de consecuencias negativas en el caso de los desastres.

En el marco conceptual del iGOPP la Gobernabilidad se aborda desde la perspectiva de las tres fases del proceso de reforma de políticas públicas, que incluyen las siguientes:

A. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política

La inclusión en la agenda evidencia el grado de reconocimiento y aceptación del problema público, y el compromiso para su solución, y al nivel de presión política y social que reciben las instituciones. Para que el liderazgo político y la presión social y económica den lugar a la acción substantiva puede ser necesario que el nivel político avance significativamente en la línea de definir las responsabilidades de los distintos actores involucrados en el proceso de análisis. El iGOPP analiza la inclusión en la agenda a través de la verificación de la existencia de marcos legales apropiados para la GRD, o de la inclusión del tema en normas sectoriales y territoriales. El iGOPP analiza esta inclusión en la agenda y formulación de la política pública a tres niveles: (i) Coordinación y articulación central de la política; (ii) Definición de responsabilidades sectoriales; y (iii) Definición de responsabilidades territoriales.

B. Implementación de la política

El iGOPP analiza las evidencias de implementación a través de la verificación de acciones ejecutadas o de la disponibilidad de recursos asignados a los actores responsables de implementar la política de GRD, en sus distintos componentes y niveles de gobierno.

C. Evaluación de la política

El iGOPP analiza la evaluación de la política pública desde la perspectiva de la existencia de mecanismos de control y rendición de cuentas, así como de información y participación ciudadana.

Ambas dimensiones (GRD y Gobernabilidad/Política Pública) se evidencian en la estructura matricial del iGOPP, definida por 5 columnas que analizan las fases de la política pública, y 6 filas que analizan los componentes que caracterizan de los procesos de reforma de una adecuada política pública en GRD. Esta estructura matricial se expresa en 30 celdas, que integran un número variable de indicadores binarios.

El puntaje del índice va de 0 a 100 y se establece el siguiente sistema de clasificación:

| %         | <b>Nivel de condiciones favorables de Gobernabilidad para la GRD</b> |
|-----------|--|
| 91 - 100% | Sobresaliente  |
| 71 - 90%  | Notable  |
| 41 - 70%  | Apreciable   |
| 21 - 40%  | Incipiente   |
| 0 - 20%   | Bajo   |

**Cuadro 1. Clasificación y Codificación del iGOPP**

| Fases de Política Pública<br>.....<br>Componentes de reforma de política pública en GRD | 1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política |   |   | 2. Implementación de la política            | 3. Evaluación de la política                  |
|---|---|---|---|---|---|
|   | Coordinación y articulación central de la política                  | Definición de responsabilidades sectoriales | Definición de responsabilidades territoriales | Evidencias de progreso en la implementación | Control, rendición de cuentas y participación |
| Marco general de la Gobernabilidad para la GRD (MG)                                     | MG-1A   | MG-1B                                       | MG-1C   | MG-2  | MG-3  |
| Identificación del riesgo (IR)  | IR-1A   | IR-1B                                       | IR-1C   | IR-2  | IR-3  |
| Reducción del riesgo (RR)   | RR-1A   | RR-1B                                       | RR-1C   | RR-2  | RR-3  |
| Preparación de la respuesta (PR)  | PR-1A   | PR-1B                                       | PR-1C   | PR-2  | PR-3  |
| Planificación de la recuperación post-desastre (RC)                                     | RC-1A   | RC-1B                                       | RC-1C   | RC-2  | RC-3  |
| Protección financiera (PF)  | PF-1A   | PF-1B                                       | PF-1C   | PF-2  | PF-3  |

## **2. Marco Institucional**

Desde febrero de 2011, con la aprobación de la Ley N°. 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), la República del Perú ha modernizado su marco normativo e institucional para la gestión del riesgo de desastres.

La Ley del SINAGERD, derogó el Decreto Ley N° 19338 de 1972 del anterior Sistema de Defensa Civil (SINADECI). El principal cambio tiene que ver con el entendimiento del riesgo como un proceso que se debe intervenir desde la perspectiva del desarrollo, la planificación y la inversión pública.

El Perú también reglamentó la Ley del SINAGERD tan sólo 3 meses después de su promulgación, a través del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, de fecha 25 de mayo de 2011.

El marco normativo vigente en el país, establece que el problema del riesgo es en efecto un problema del desarrollo y por tanto asigna responsabilidades desde el ámbito de competencias de los actores del desarrollo en todos los niveles de gobierno (sectoriales y territoriales), establece además instrumentos de política, tales como el Sistema Nacional de Información para la GRD, la estrategia de protección financiera y el Plan Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Conceptualmente, el país ha integrado la intervención prospectiva y correctiva, además del enfoque de procesos considerando la recuperación post-desastre como un componente de la gestión del riesgo de desastres.

La organización institucional del SINAGERD establece que la coordinación es ejercida desde la Presidencia del Consejo de Ministros (ente rector del Sistema) con la asistencia técnica de dos entidades nacionales: el Centro Nacional de Estimación Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) para los procesos de estimación, prevención y reducción de Riesgos (i.e. mitigación), y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) para la preparación, respuesta y rehabilitación.

### Gráfico 3. Esquema General del SINAGERD (Según la Ley 18338 de 2011)



Asimismo todos los Ministerios y sectores del desarrollo, en especial el MEF y el CEPLAN, tienen responsabilidades concretas en relación con los procesos de la GRD. Para el caso del MEF, la responsabilidad fundamental tiene que ver con diseñar y proponer las políticas, directrices y estrategias para gestionar los contingentes derivados de desastres naturales. Con relación a CEPLAN, tiene responsabilidades con la Planificación Sectorial.

La Ley del SINAGERD establece que la ejecución de los procesos es una responsabilidad de los Gobiernos Regionales, Locales y los Sectores sus entidades desconcentradas.

### 3. Resultados de Aplicación del iGOPP en el 2013

Los resultados de la aplicación del iGOPP en Perú (2013) demuestran un nivel general de avance del 51.66%, considerado dentro del rango “apreciable” en la clasificación propuesta por este índice.

El componente de la GRD con el puntaje más alto en Perú es el “marco general” con un 75% de cumplimiento lo cual lo ubica en el rango “notable”. En el rango “apreciable” se ubican los componentes: “Preparativos para la respuesta” (70%), “Reducción de riesgo y adaptación” (58%) y la “Identificación de y conocimiento del riesgo” (47%). Por su parte, en el rango “incipiente” se encuentran los componentes del iGOPP: “protección financiera” (37%) y “planificación de la recuperación post-desastre” (22%).

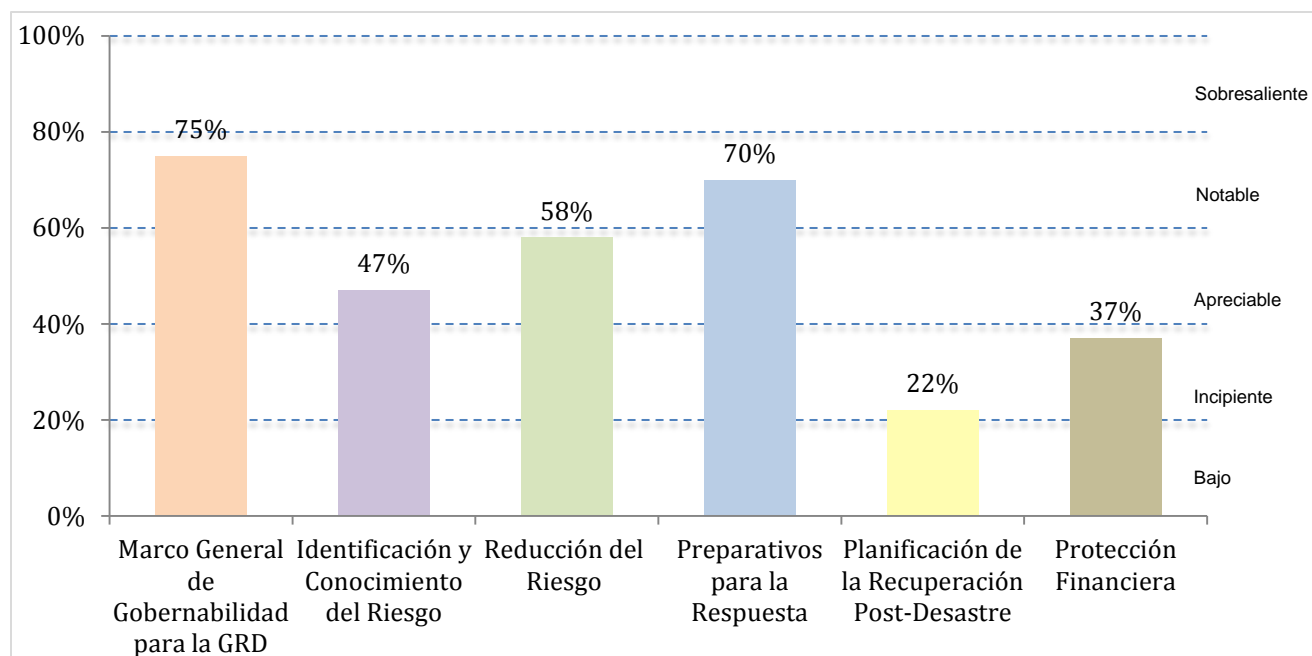
En las tablas y gráficos siguientes se puede observar los niveles generales de cumplimiento de los indicadores del iGOPP por componentes de reforma en política pública en GRD (Cuadro 2, Gráfico 4) y por fases de la política pública (Cuadro 3, Gráfico 5)

**Cuadro 2. Componentes de Reforma de Política Pública en GRD según el iGOPP. Perú (2013)**

|   |  |     |
|---|--|-----|
| 1 | Marco general de la Gobernabilidad               | 75% |
| 2 | Identificación y conocimiento del riesgo         | 47% |
| 3 | Reducción de riesgo                              | 58% |
| 4 | Preparativos para la respuesta                   | 70% |
| 5 | Planificación de la recuperación post - desastre | 22% |
| 6 | Protección financiera                            | 37% |



**Gráfico 4. Componentes de Reforma de Política Pública en GRD según el iGOPP. Perú (2013)**

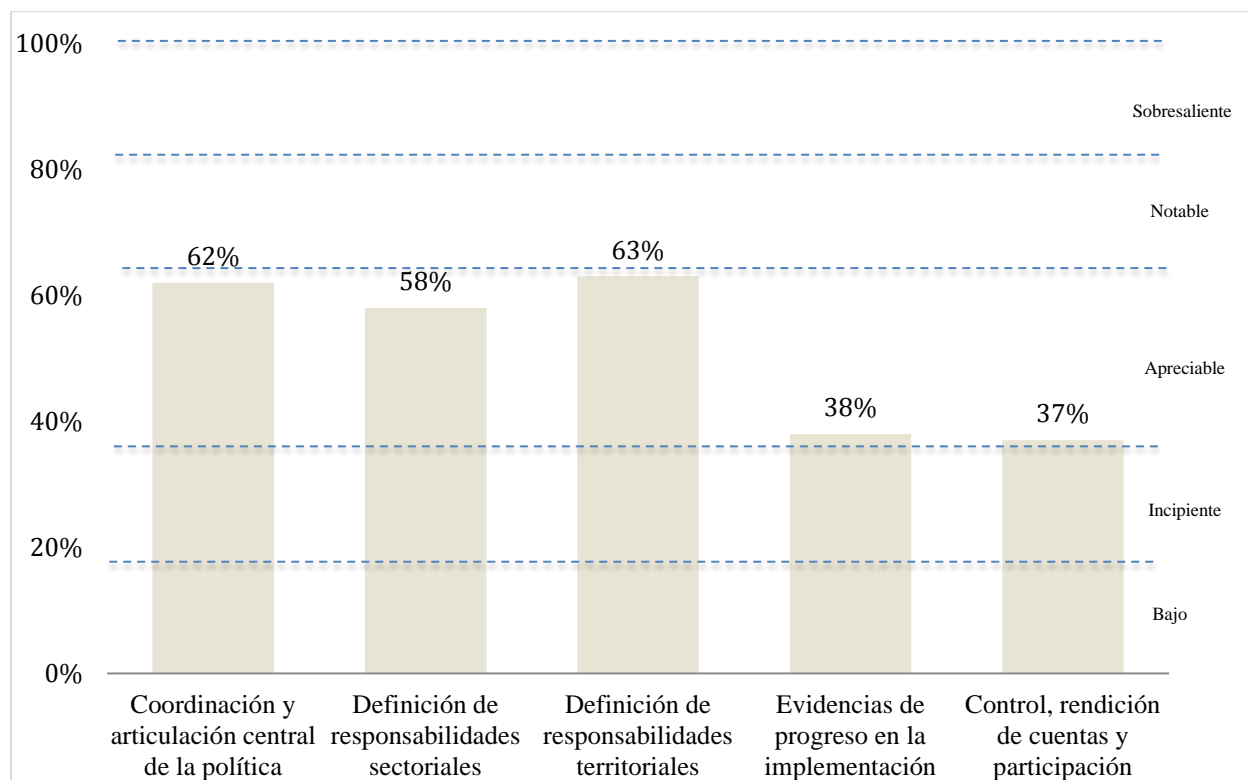


Por otro lado, el análisis general desde la dimensión de las fases de la política pública (Gráfico 5) muestra avances “apreciables” para las fases de “Coordinación y articulación central de la política” (62%), “definición de responsabilidades sectoriales” (58%) y “definición de responsabilidades territoriales” (63%); en el rango “incipiente” se ubican las fases, “Control, rendición de cuentas y participación”(37%) y “evidencias de progreso en la implementación” (38%).

**Cuadro 3. Fases de la política pública según el iGOPP. Perú (2013)**

|   |  |     |
|---|--|-----|
| 1 | Coordinación y articulación central de la política | 62% |
| 2 | Definición de responsabilidades sectoriales        | 58% |
| 3 | Definición de responsabilidades territoriales      | 63% |
| 4 | Evidencias de progreso en la implementación        | 38% |
| 5 | Control, rendición de cuentas y participación      | 37% |

**Gráfico 5. Fases de la Política Pública según el iGOPP. Perú (2013)**



A continuación se presenta, para cada componente de la GRD, un *análisis cualitativo de los indicadores*, organizado por cada una de las fases de la política pública: 1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política: 1.1. Coordinación y articulación central de la política, 1.2. Definición de responsabilidades sectoriales, 1.3 Definición de responsabilidades territoriales; 2. Implementación de la política: 2.1 Evidencias de progreso en la implementación y 3. Evaluación de la política: 3.1. Control, rendición de cuentas y participación).

**a. Marco General de Gobernabilidad para la Gestión del Riesgo de Desastres (MG)**

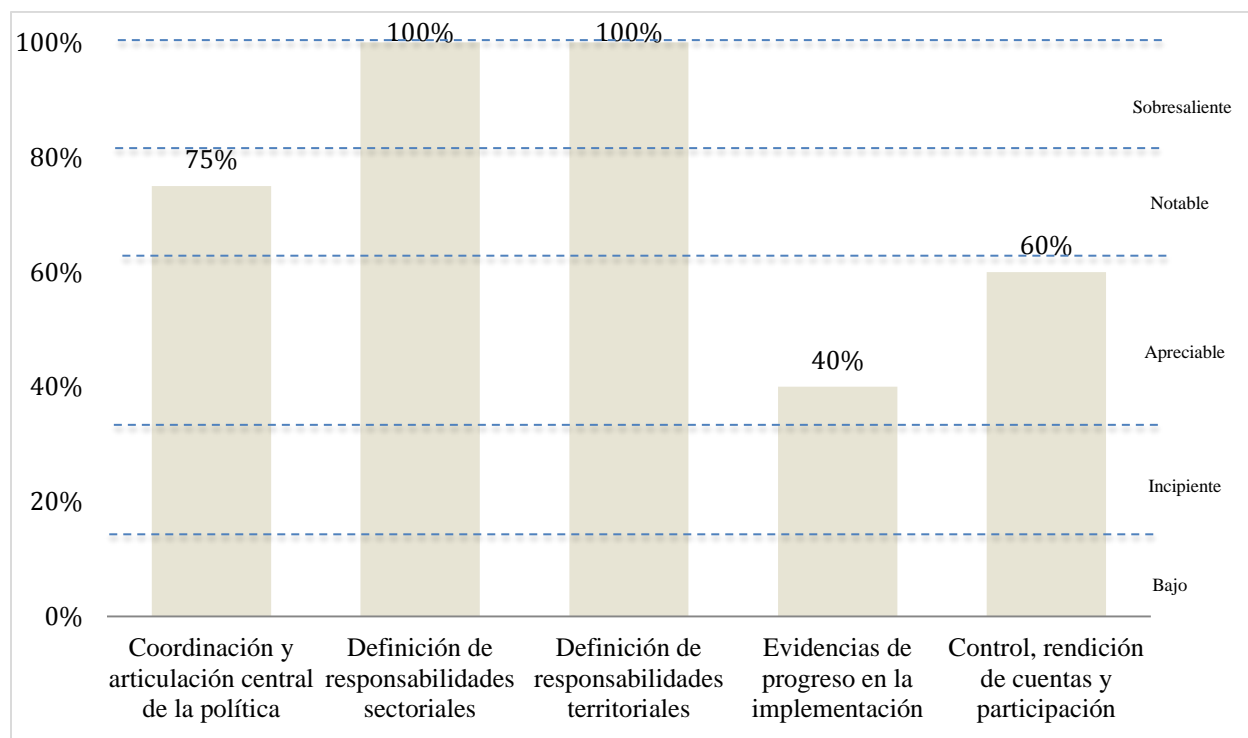
Los aspectos relacionados con el Marco General de la Gobernabilidad para la GRD y su inclusión en la agenda de gobierno se encuentran en un nivel de avance “notable”, con un porcentaje de cumplimiento del 75%. Sobresalen dentro del análisis por fases de política en este componente las siguientes dimensiones: “definición de responsabilidades sectoriales” y “definición de responsabilidades territoriales”, ambas

con un cumplimiento del 100% de las condiciones evaluadas (nivel sobresaliente). La “coordinación y articulación central de la política” muestra un nivel de cumplimiento notable (75%), y los aspectos relacionados con el “control, rendición de cuentas y participación” (60%) y “evidencias de progreso en la implementación” (40%) muestran un nivel “apreciable” según la aplicación del iGOPP en el Perú. (Ver Cuadro 4, Gráfico 6).

**Cuadro 4. Marco General de Gobernabilidad para la GRD por fases de la Política Pública. Perú (2013)**

|   |  |      |
|---|--|------|
| 1 | Coordinación y articulación central de la política | 75%  |
| 2 | Definición de responsabilidades sectoriales        | 100% |
| 3 | Definición de responsabilidades territoriales      | 100% |
| 4 | Evidencias de progreso en la implementación        | 40%  |
| 5 | Control, rendición de cuentas y participación      | 60%  |

**Gráfico 6. Marco General de Gobernabilidad para la GRD por fases de la Política Pública. Perú (2013)**



A continuación, se describen los hallazgos más destacables del análisis del iGOPP para este componente según las tres grandes fases de política pública: 1) Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política; 2) Implementación de la política y 3) Evaluación de la política; en los diferentes niveles contemplados en el iGOPP.

1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política: en términos de la inclusión de la Gestión de Riesgo en la agenda del Gobierno, el Perú ha definido un marco de responsabilidades en todos los niveles (sectoriales y territoriales) y para todos los procesos de la gestión del riesgo de desastres a través de la promulgación de la Ley N° 29664 del 8 de febrero de 2011 por la cual se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

*1.1. Coordinación y articulación central de la política (MG-1A):* El Perú cumple 6 de las 8 condiciones previstas en el iGOPP dentro de este componente; específicamente, la Ley del SINAGERD y su Reglamento, definen responsabilidades de todos los niveles sectoriales y territoriales y frente a todos los procesos de la GRD, lo cual demuestra un abordaje moderno del tema que retoma las mejores prácticas en la región; asimismo establece una serie de instrumentos de política y prevé la coordinación en el más alto nivel político (Presidencia de la República)<sup>2</sup>. Las dos condiciones que no se verificaron en su cumplimiento fueron aquellas relacionadas con la inclusión de la GRD y de la ACC como un objetivo en el Plan Nacional de Desarrollo (Plan Bicentenario, el Perú hacia el 2021), debido a que al momento de aplicar el iGOPP (2013) este Plan de Desarrollo no estaba en vigencia pues el Gobierno había ampliado el plazo para actualizarlo hasta mediados de 2014.

*1.2. Definición de responsabilidades sectoriales (MG-1B):* Perú cumple el 100% de los indicadores que miden esta dimensión de esta fase de política pública. A nivel de responsabilidades sectoriales se comprobó que en el Perú la normatividad de recursos hídricos (Ley N° 29338 de Recursos Hídricos, del 30 de marzo de 2009) integra

---

<sup>2</sup> Ver indicadores MG-1A-1 a MG-1A-4, y MG-1A-7 a MG-1A-8

consideraciones tanto en materia de GRD como de ACC<sup>3</sup>. Asimismo, la normatividad que gobierna los procesos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) efectivamente integra consideraciones sobre gestión del riesgo de desastres<sup>4</sup> (Ley N° 27446 del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, del 16 de marzo del 2001).

*1.3. Definición de responsabilidades territoriales (MG-1C):* En el contexto territorial, el iGOPP demostró un cumplimiento en los 4 indicadores que conforman esta dimensión de la política pública, siendo uno de los más importantes el de la descentralización de las responsabilidades en materia de planificación del desarrollo en las unidades de gestión territorial; condición que se verificó a través de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (2003)<sup>5</sup>.

## 2. Implementación de la política - Evidencias de progreso en la implementación (MG-2):

De todas las fases de política pública ésta es la que muestra menor grado de cumplimiento (40%). Entre los desarrollos más importantes en el contexto peruano se encuentra la creación del Presupuesto por Resultados (PPR) en diciembre de 2012 y el diseño del “Programa Presupuestal Estratégico de la Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en el Marco del Presupuesto por Resultados (PP 0068)”. A través de esta herramienta presupuestaria, se ha podido verificar la asignación de recursos a diferentes actividades ex ante de gestión del riesgo de desastres lo cual a su vez ha permitido dimensionar la inversión real que el país hace en la gestión del riesgo<sup>6</sup>. De otra parte, el país cuenta además con una herramienta presupuestal que le permite hacer seguimiento a los recursos asignados a actividades de adaptación al cambio climático<sup>7</sup>. Cabe mencionar, que en el presupuesto no es viable identificar recursos para las actividades de rectoría y articulación de la gestión del riesgo de desastres en el país<sup>8</sup>.

---

<sup>3</sup> Ver indicadores MG-1B-1 y MG-1B-2

<sup>4</sup> Ver indicador MG-1B-3

<sup>5</sup> Ver indicador MG-1C-1

<sup>6</sup> Ver indicador MG-2-3

<sup>7</sup> Ver indicador MG-2-4

<sup>8</sup> Ver indicador MG-2-2

Asimismo, el Perú cuenta con el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que le permite incentivar a las unidades de gestión territorial para prevenir el riesgo de desastres<sup>9</sup> y también cuenta con el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local-FONIPREL, el cual desde el año 2012 ha incluido como uno de sus lineamientos, el financiamiento de Proyectos de Inversión Pública que incluyan el enfoque de Prevención de Desastres<sup>10</sup>. No obstante estos avances, el iGOPP revela la ausencia de instrumentos presupuestales para incentivar a los sectores a implementar acciones en gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales<sup>11</sup>.

**3. Evaluación de la política - Control, rendición de cuentas y participación (MG-3):** Las condiciones para generar control y seguimiento a lo establecido en la normatividad, muestran un nivel apreciable, según el iGOPP: por un lado, la Ley del SINAGERD establece que la GRD debe ser objeto de control por parte de las entidades de control<sup>12</sup>; además existe normatividad sobre transparencia en la gestión pública<sup>13</sup> y hay una práctica estable de autoevaluaciones sobre la gestión del riesgo<sup>14</sup>. Sin embargo en el país aún no existen mecanismos permanentes de participación explícitamente creados para la GRD; y tampoco se ha verificado que el ente nacional de control, -la Contraloría General de la República – haya desarrollado acciones de seguimiento o evaluación del cumplimiento de la norma de GRD (excepto en el caso de veedurías en el manejo de procesos de reconstrucción); lo cual puede entenderse debido a que la Ley del SINAGERD y su reglamento son relativamente nuevas.

#### ***b. Identificación y Conocimiento del Riesgo (IR)***

*El componente de IR muestra un avance general “apreciable” para el Perú, con un 47% de cumplimiento de los indicadores específicos de este componente. En cuanto a los avances en función de las distintas fases de las política pública (ver Cuadro 5 y Gráfico*

---

<sup>9</sup> Ver indicador MG-2-9

<sup>10</sup> Ver indicador MG-2-5

<sup>11</sup> Ver indicador MG-2-10

<sup>12</sup> Ver indicador MG-3-1

<sup>13</sup> Ver indicador MG-3-2

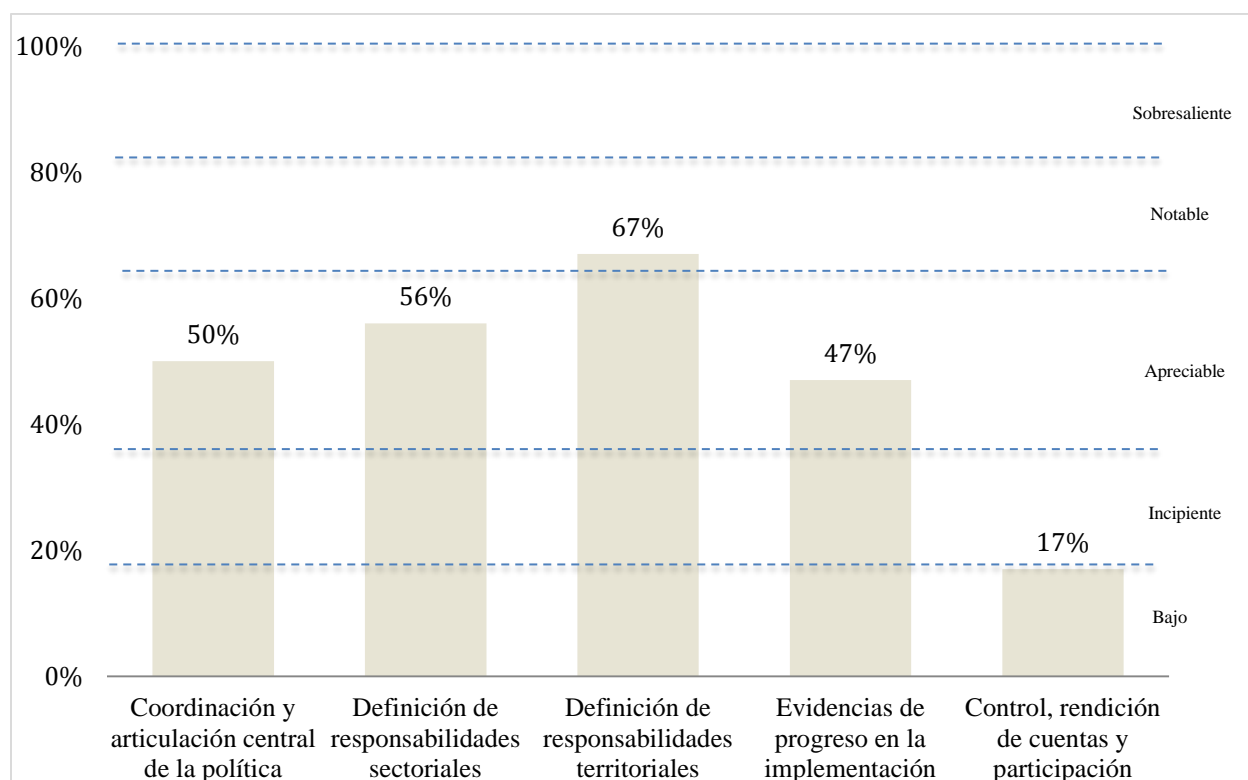
<sup>14</sup> Ver indicador MG-3-4

7), el logro más importante está relacionado con los aspectos de “definición de responsabilidades territoriales” (67%, nivel “apreciable”), impulsado por los avances recientes del país en materia de acondicionamiento territorial urbano (Vivienda) y de Zonificación Ecológica-Económica (Ambiente), que han integrado conceptos y previsiones para una ocupación más segura del territorio como una responsabilidad de los gobiernos regionales y locales. Por otro lado, y también dentro del nivel “apreciable” se ubican las fases de “definición de responsabilidades sectoriales” (56%), “coordinación y articulación central de la política” (50%) y “evidencias de progreso en la implementación” (47%); esta última como consecuencia directa de la adopción del Programa Presupuestal 0068. Finalmente, en el nivel considerado como “bajo”, se ubica la fase de política “control, rendición de cuentas y participación”, con un 17% de condiciones positivas al momento de aplicar el iGOPP.

**Cuadro 5. Identificación del Riesgo por Fases de la Política Pública. Perú (2013)**

|   |  |     |
|---|--|-----|
| 1 | Coordinación y articulación central de la política | 50% |
| 2 | Definición de responsabilidades sectoriales        | 56% |
| 3 | Definición de responsabilidades territoriales      | 67% |
| 4 | Evidencias de progreso en la implementación        | 47% |
| 5 | Control, rendición de cuentas y participación      | 17% |

**Gráfico 7. Identificación del Riesgo por fases de la Política Pública. Perú (2013)**



A continuación, se describen los hallazgos más destacables del análisis del iGOPP para este componente según las tres grandes fases de política pública: 1) Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política; 2) Implementación de la política y 3) Evaluación de la política; en los diferentes niveles contemplados en el iGOPP.

### 1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política:

*1.1. Coordinación y articulación de central de la política (IR-1A):* Con la adopción de la Ley del SINAGERD, el Perú ha designado expresamente un actor nacional responsable de brindar asistencia técnica y lineamientos a niveles territoriales y sectoriales para el análisis del riesgo de desastres<sup>15</sup>. Este actor, (que no existía antes de la Ley del Sistema), es el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de

<sup>15</sup> Ver indicador: IR-1A-1



Desastres (CENEPRED). Asimismo, la propia ley del SINAGERD también establece la responsabilidad de crear y mantener sistemas de información para la gestión de riesgo de desastres<sup>16</sup>. No obstante estos avances, el iGOPP revela el país no cuenta con normatividad que designe un actor nacional responsable de la definición de metodologías para la elaboración de estudios sobre efectos de cambio climático<sup>17</sup>, y tampoco se cuenta con normatividad que establezca crear, sistematizar o actualizar bases de datos sobre los efectos de los desastres<sup>18</sup>.

*1.2. Definición de responsabilidades sectoriales (IR-1B):* Con la adopción de la Ley del SINAGERD (2011), por primera vez se establece de forma expresa, que cada sector es responsable de realizar el análisis del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales<sup>19</sup> y también lo son las empresas prestadoras de servicios públicos.<sup>20</sup> No obstante lo anterior, el iGOPP también analizó la normativa específica de uno de los 10 sectores claves del país, y se pudo verificar que sólo 5 sectores (ambiente, agricultura, salud, vivienda y agua - saneamiento) integran en su propia normatividad responsabilidades específicas en materia de identificación del riesgo de desastres en el ámbito de sus operaciones<sup>21</sup>.

*1.3. Definición de responsabilidades territoriales (IR-1C):* Se observan dos avances muy importantes, el primero es la responsabilidad expresa que la Ley del SINAGERD establece a los gobiernos regionales y locales sobre la evaluación del riesgo de desastres en sus respectivos territorios<sup>22</sup>; y el segundo avance consiste en la promulgación del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano (2011) que establece explícitamente que el riesgo es una de las variables del análisis territorial para la zonificación y reglamentación de los usos del suelo<sup>23</sup>. Por otro lado, el iGOPP también permitió verificar la ausencia de normatividad acerca de la escala o el nivel de detalle en que se debe realizar el análisis o la estimación del riesgo de

---

<sup>16</sup> Ver indicador: IR-1A-3

<sup>17</sup> Ver indicador: IR-1A-2

<sup>18</sup> Ver indicador: IR-1A-4

<sup>19</sup> Ver indicador: IR-1B-3

<sup>20</sup> Ver indicador: IR-1B-4

<sup>21</sup> Ver indicadores IR-1B-8 a 11; e IR-1B-15

<sup>22</sup> Ver indicador: IR-1C-1

<sup>23</sup> Ver indicador: IR-1C-3

desastres en el país a pesar de contar con unos lineamientos técnicos aprobados en diciembre de 2012<sup>24</sup> (los cuales no definen sin embargo de forma explícita la escala de trabajo).

## 2. Implementación de la política - *Evidencias de progreso en la implementación (IR-2):*

Cuatro de los diez sectores claves del país recibieron efectivamente recursos en la última vigencia fiscal (2013) para financiar actividades explícitas de identificación del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias. (Estos sectores fueron: ambiente, salud, vivienda, agua y saneamiento)<sup>25</sup>.

Con relación a las empresas prestadoras de servicios públicos, se pudo evidenciar que el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (SEDAPAL) ha realizado análisis de riesgo de la infraestructura del sector.<sup>26</sup>

## 3. Evaluación de la política - *Control, rendición de cuentas y participación (IR-3):*

El Perú no cuenta con normatividad que haga obligatoria la disponibilidad de información para estudios de cambio climático. No obstante, la Ley del SINAGERD ordena que las entidades públicas que generen información técnica y científica sobre peligros y amenazas, vulnerabilidad y riesgo *están obligadas* a integrar sus datos en el Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres y ordena además que esta información es de acceso gratuito para las entidades públicas<sup>27</sup>.

### ***c. Reducción de Riesgos (RR)***

*En términos del componente RR para el Perú, el iGOPP revela un nivel de cumplimiento del 58% del total de las condiciones, lo cual denota un nivel de avance general “apreciable”. Por otro lado, y de acuerdo con el análisis por fases de la Política Pública (ver Tabla 6, Gráfico 8) los mayores avances se evidencian en la “definición de responsabilidades territoriales”, con el 100% de las condiciones positivas (nivel*

---

<sup>24</sup> Ver indicador: IR-1C-2

<sup>25</sup> Ver indicadores: IR-2-3; IR-2-5; IR-2-6; IR-2-10

<sup>26</sup> Ver indicador IR-2-13

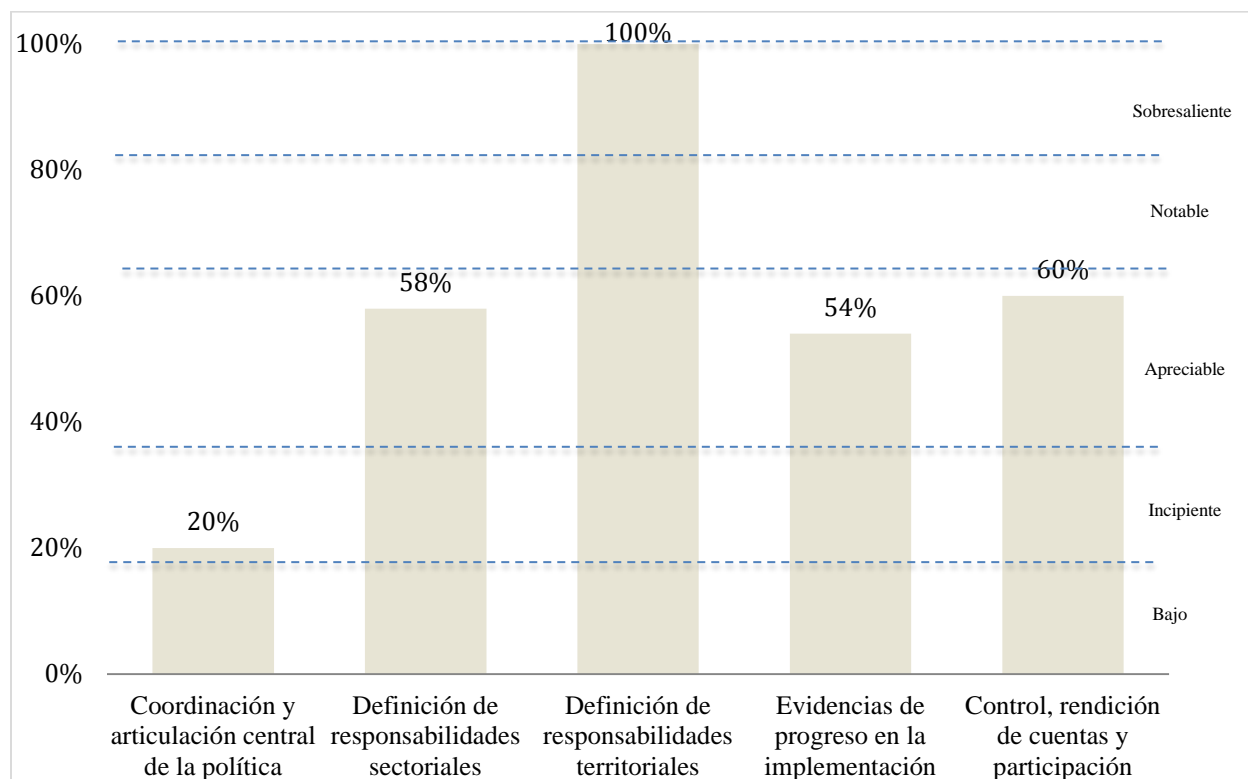
<sup>27</sup> Ver indicador IR-3-1

sobresaliente), seguido por la fase de “control, rendición de cuentas y participación” (60%; nivel “apreciable”) y por las fases “definición de responsabilidades sectoriales” (58%) y “evidencias de progreso en la implementación” (54%) ambas ubicadas en el nivel “apreciable”. Finalmente, en el nivel “bajo”, se ubica la fase “coordinación y articulación central de la política” con sólo un 20% de las condiciones positivas.

**Cuadro 6. Reducción del riesgo por fases de la Política Pública. Perú (2013)**

|   |  |      |
|---|--|------|
| 1 | Coordinación y articulación central de la política | 20%  |
| 2 | Definición de responsabilidades sectoriales        | 58%  |
| 3 | Definición de responsabilidades territoriales      | 100% |
| 4 | Evidencias de progreso en la implementación        | 54%  |
| 5 | Control, rendición de cuentas y participación      | 60%  |

**Gráfico 8. Reducción del riesgo por fases de la Política Pública. Perú (2013)**



A continuación, se describen los hallazgos más destacables del análisis del iGOPP para este componente según las tres grandes fases de política pública: 1) Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política; 2) Implementación de la política y 3) Evaluación de la política; en los diferentes niveles contemplados en el iGOPP.

## 1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política:

*1.1. Coordinación y articulación de central de la política (RR-1A):* Esta es la fase de política con el más bajo nivel de condiciones cumplidas en materia de reducción del riesgo de desastres (sólo una condición de las 5 previstas en el iGOPP), lo cual denota una serie de vacíos normativos en los cuales se debería trabajar hacia el futuro. Uno de estos vacíos tiene que ver con la ausencia de normatividad que establezca competencias de forma articulada entre la reducción del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático para las entidades territoriales y sectoriales de forma tal que se evite la duplicación de esfuerzos que supondría un abordaje separado de estas dos temáticas. Por otro lado, en el Perú no existe ninguna normatividad de carácter nacional (distinta de la Ley del SINAGERD), que obligue explícitamente a las entidades públicas a reducir la vulnerabilidad de edificaciones esenciales, indispensables o de infraestructura crítica a través de medidas de reforzamiento o sustitución; esto efectivamente limita las posibilidades de implementar los procesos correctivos de GRD en el país.

*1.2. Definición de responsabilidades sectoriales (RR-1B):* el iGOPP permite verificar dos elementos de calidad en la normativa de GRD vigente en el país (Ley del SINAGERD): por un lado establece que cada sector es responsable de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales<sup>28</sup>, y por otro también hace explícita esta responsabilidad a las empresas prestadoras de servicios públicos<sup>29</sup>. No obstante lo anterior, sólo 4 sectores<sup>30</sup> (agricultura, salud, vivienda y agua-saneamiento)

---

<sup>28</sup> Ver indicadores RR-1B-1

<sup>29</sup> Ver indicadores RR-1B-2

<sup>30</sup> Ver indicadores RR-1B-8, 9, 10 y 14

consideran en su propia normatividad responsabilidades para la reducción del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales.

Por otro parte, el iGOPP ha permitido verificar que el Perú existe una normatividad para la construcción sismo resistente, que ha sido actualizada al menos una vez en los últimos 10 años y que considera parámetros de diseño especiales para edificaciones esenciales, indispensables o infraestructura crítica en el país<sup>31</sup>.

Finalmente, en relación con la integración del riesgo de desastres en la formulación de proyectos de inversión pública (PIP), el iGOPP permitió verificar que en el Perú efectivamente se considera el análisis de riesgo como un elemento en la aprobación de PIP en distintas fases del ciclo del proyecto<sup>32</sup>. De otra parte, no se encontró evidencia de normatividad que ordene explícitamente integrar en la fase de pre-inversión la realización de estudios de cambio climático<sup>33</sup>.

*1.3. Definición de responsabilidades territoriales (RR-1C):* Los gobiernos regionales y locales, en contraste con lo que sucede con la normatividad sectorial, sí cuentan con normas que definen algún nivel de responsabilidad en reducción del riesgo y esta normatividad es de un nivel jerárquico alto<sup>34</sup> (Ley Orgánica de Municipalidad y Ley Orgánica de Gobiernos Regionales). Este avance del país es importante señalarlo ya que se prevé que progresivamente el Perú delegue cada vez más responsabilidades a los niveles territoriales en materia de desarrollo y gestión territorial. Asimismo, el iGOPP permitió verificar importantes avances en materia de normativa relacionada con la integración de la reducción del riesgo de desastres en los instrumentos más importantes de gestión del uso del suelo en el país (el acondicionamiento territorial urbano, la Zonificación Ecológica Económica y de Manejo de Recursos Hídricos); cuya responsabilidad recae en los niveles regional y local (municipal o distrital).

---

<sup>31</sup> Ver indicadores RR-1B-3, 4 y 5

<sup>32</sup> Ver indicadores RR-1B-17 y 19

<sup>33</sup> Ver indicador RR-1B-18

<sup>34</sup> Ver indicadores RR-1C-1 al 5

## 2. Implementación de la política - Evidencias de progreso en la implementación (RR-2):

En cuanto a evidencias en la implementación de las políticas de reducción del riesgo, se tiene que el país, a través de la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la última vigencia fiscal (2013), ha asignado recursos para la reducción del riesgo de desastres a los sectores de ambiente, agricultura, salud, vivienda, educación y transporte<sup>35</sup>. No se pudo evidenciar asignación de recursos para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres, a través de la Ley de Presupuesto del Sector Público, al sector turismo, ni a las entidades nacionales responsables de las telecomunicaciones y de la energía<sup>36</sup>.

El iGOPP también permitió verificar que la empresa prestadora el servicio público de agua y saneamiento con la mayor cartera de usuarios en el país (SEDAPAL), ha implementado al menos un programa en los últimos 5 años que incorporó actividades de reducción del riesgo de desastres de su infraestructura<sup>37</sup>.

## 3. Evaluación de la política - Control, rendición de cuentas y participación (RR-3): Al

igual que sucedía en el componente de Identificación y Conocimiento del Riesgo, el ente nacional de control no ha realizado evaluaciones o controles en la aplicación de la normatividad nacional relacionada con la reducción del riesgo de desastres. No obstante lo anterior, se tiene que tanto los procesos de Acondicionamiento Territorial Urbano, como de Zonificación Ecológica – Económica (ZEE), y de Gestión de Recursos Hídricos, establecen responsabilidades para el monitoreo, evaluación y actualización de los planes una vez formulados, incluyendo los Planes de Gestión de Recursos Hídricos, los Planes de Acondicionamiento Territorial Urbano y la ZEE<sup>38</sup>.

Asimismo, el país cuenta con un régimen de sanciones por daños al medio ambiente para los infractores de naturaleza pública y privada<sup>39</sup>.

---

<sup>35</sup> Ver indicadores RR-2-1 a RR-2-5 y RR-2-7

<sup>36</sup> Ver indicadores RR-2-6, RR-2-12 y RR-2-13

<sup>37</sup> Ver indicador RR-2-11

<sup>38</sup> Ver indicadores RR-3-3 y RR-3-4

<sup>39</sup> Ver indicador RR-3-1

#### **d. Preparación para la Respuesta (PR)**

Los resultados del iGOPP muestran un nivel de avance “notable” para el componente PR con un 70% de cumplimiento de los indicadores relacionados con este proceso de la GRD, el componente con la mayor cantidad de condiciones positivas.

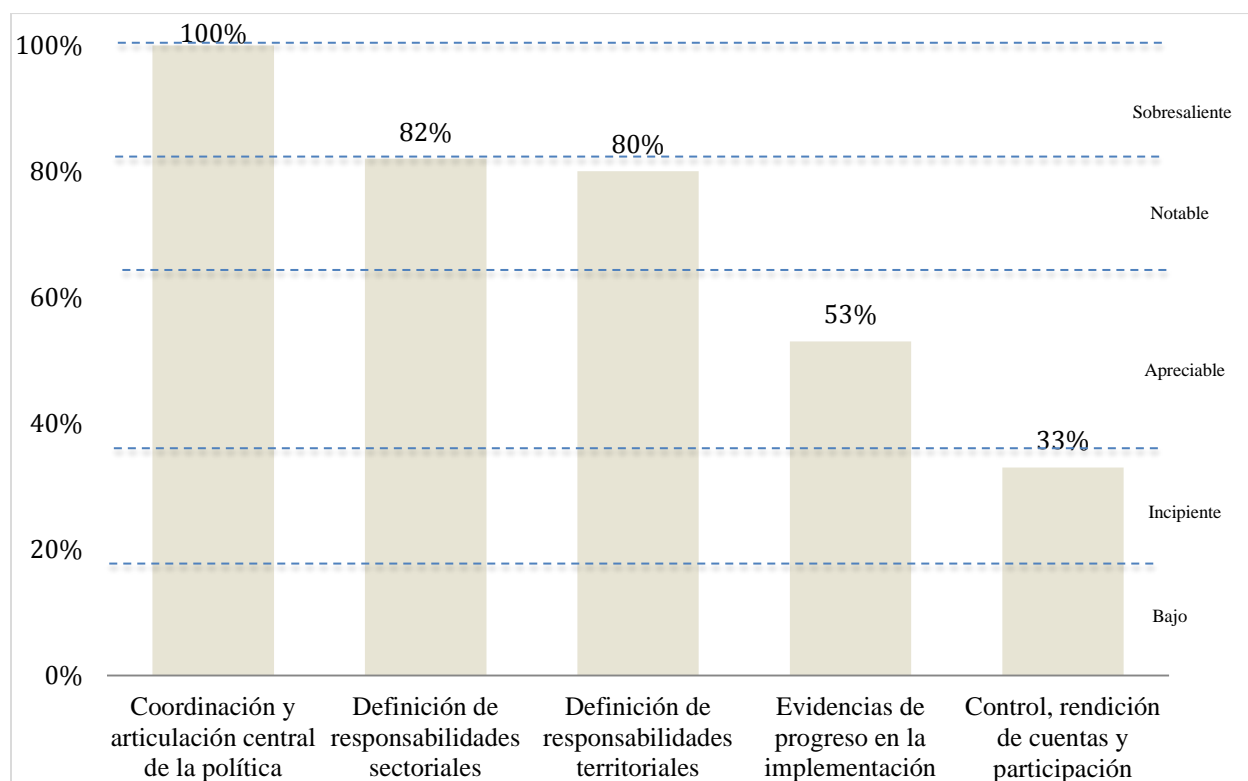
Consecuentemente, el análisis al interior de las distintas fases de la política pública en el componente de Preparación de Respuesta permite visualizar importantes logros para el país, especialmente en relación con la “coordinación y articulación central de la política”, la cual presenta un 100% de condiciones cumplidas (nivel “sobresaliente”); seguido por las fases de “definición de responsabilidades sectoriales” (82%) y “definición de responsabilidades territoriales” (80%) ambas ubicadas en el nivel “notable”. Por su parte, la fase “evidencias de progreso en la implementación”, con un 53% de las condiciones positivas revela un nivel “apreciable”. Finalmente, la fase de “control, rendiciones de cuentas y participación” es la única con un nivel de desempeño “incipiente”, con sólo un 33% de las condiciones positivas. (Ver Tabla 7, Gráfico 9).

El iGOPP permite verificar que en materia de preparación de la respuesta, la responsabilidad institucional en todos los niveles de gobierno (central, sectorial, regional y local) está bien definida, sin embargo las evidencias en la implementación demuestran que estas responsabilidades aún no están en plena aplicación y tampoco se ejerce un control o rendición de cuentas sustantivo en esta temática.

**Cuadro 7. Preparación para la respuesta por Fases de la Política Pública. Perú (2013)**

|   |  |      |
|---|--|------|
| 1 | Coordinación y articulación central de la política | 100% |
| 2 | Definición de responsabilidades sectoriales        | 82%  |
| 3 | Definición de responsabilidades territoriales      | 80%  |
| 4 | Evidencias de progreso en la implementación        | 53%  |
| 5 | Control, rendición de cuentas y participación      | 33%  |

**Gráfico 9. Preparación para la respuesta por Fases de la Política Pública. Perú (2013)**



A continuación, se describen los hallazgos más destacables del análisis del iGOPP para este componente según las tres grandes fases de política pública: 1) inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política; 2) implementación de la política y 3) evaluación de la política; en los diferentes niveles contemplados en el iGOPP.

**1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política:**

*1.1. Coordinación y articulación central de la política (PR-1A):* Con la promulgación de la Ley 29664 y su Reglamento (Ley del SINAGERD), la coordinación de los procesos de preparativos y de respuesta fueron fortalecidos y se reiteró el rol técnico que ejerce (desde antes de la Ley) el INDECI en el nivel nacional. En este sentido, el iGOPP permitió verificar que en el país existen condiciones normativas para la implementación de este proceso, entre las cuales destacan: (i) la existencia de una organización



interinstitucional en el nivel nacional para los procesos de preparativos y respuesta<sup>40</sup>, (ii) la formulación de protocolos oficiales para la coordinación de las operaciones<sup>41</sup>, (iii) la aplicación de régimen temporal de medidas de excepción en caso de desastres<sup>42</sup>, (iv) la formulación de planes de emergencia como parte de los instrumentos de la política de la GRD en el país<sup>43</sup>; y (v) la realización de simulacros y simulaciones<sup>44</sup>.

*1.2. Definición de responsabilidades sectoriales (PR-1B):* La normatividad general (SINAGERD) establece claramente que la preparación es una responsabilidad de todas las entidades públicas (específicamente ordena la formulación de planes de operaciones de emergencia y planes de contingencia). A diferencia de los procesos de IR y de RR, el iGOPP permitió verificar que todos los sectores integran responsabilidades en materia de PR con excepción de Ambiente y Telecomunicaciones. Esto se debe esencialmente al trabajo del INDECI desarrollado luego de la promulgación del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres y del Plan Nacional de Operaciones de Emergencia (2004) que conllevaron a un trabajo posterior sector por sector<sup>45</sup>.

*1.3. Definición de responsabilidades territoriales (PR-1C):* el iGOPP permitió verificar que la normatividad que organiza las funciones de los Gobiernos Regionales y Locales establece competencias específicas en materia de preparativos y respuesta a desastres y emergencias<sup>46</sup>, asimismo se verificó que la normatividad en GRD establece la formulación de planes de emergencia y contingencia a nivel local y regional. La única condición no cumplida en esta fase de la política pública tiene que ver con la ausencia de normatividad específica que habilite a los distritos a utilizar sus recursos propios fuera de su jurisdicción en situaciones de emergencia<sup>47</sup>; lo cual constituye en determinados casos podría constituir un impedimento al principio de subsidiaridad establecido en la Ley del SINAGERD.

---

<sup>40</sup> Ver indicador PR-1A-1

<sup>41</sup> Ver indicador PR-1A-3

<sup>42</sup> Ver indicador PR-1A-4

<sup>43</sup> Ver indicador PR-1A-5

<sup>44</sup> Ver indicador PR-1A-7

<sup>45</sup> Ver indicadores PR-1B-4 a 10

<sup>46</sup> Ver indicadores PR-1C-4

<sup>47</sup> Ver indicador PR-1C-5

## 2. Implementación de la política - Evidencias de progreso en la implementación (PR-2):

Se observa un nivel importante de condiciones cumplidas, tales como la asignación de recursos a través de instrumentos presupuestales para la coordinación general al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y para la extinción de incendios.<sup>48</sup> De otra parte, se evidencia la existencia de planes de emergencia, contingencia y continuidad de operaciones<sup>49</sup>, especialmente en los sectores: agricultura, salud, vivienda, educación y turismo. Otros sectores (como transporte<sup>50</sup>) sí cuentan con los planes aprobados, pero no asignaron recursos en la última vigencia fiscal para implementar acciones de preparativos.

Con relación a las empresas prestadoras de los principales servicios públicos, solo se encontró evidencia de la existencia de planes de emergencia en el caso del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (SEDAPAL)<sup>51</sup>.

## 3. Evaluación de la política - Control, rendición de cuentas y participación (PR-3):

La Contraloría General de la República ha establecido una serie de veedurías al “Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por el Sismo del 15 de Agosto de 2007” bajo la modalidad de veedurías de actividades y proyectos del Estado<sup>52</sup>. Este esfuerzo del ente nacional de control establece un precedente para las acciones de rendición de cuentas en los demás procesos de la GRD.

### ***e. Planificación de la Recuperación (RC)***

*Los resultados del iGOPP para el componente RC evidencian un nivel de avance general del 22%, el más bajo de todo el iGOPP para el Perú (nivel incipiente).*

*El análisis por fases de la Política Pública revela además que los avances se concentran en “coordinación y articulación central de la política”, donde se logran*

---

<sup>48</sup> Ver indicadores PR-2-1 y PR-2-2

<sup>49</sup> Ver indicadores PR-2-5 a 9

<sup>50</sup> Ver indicador PR-2-10

<sup>51</sup> Ver indicador PR-2-13

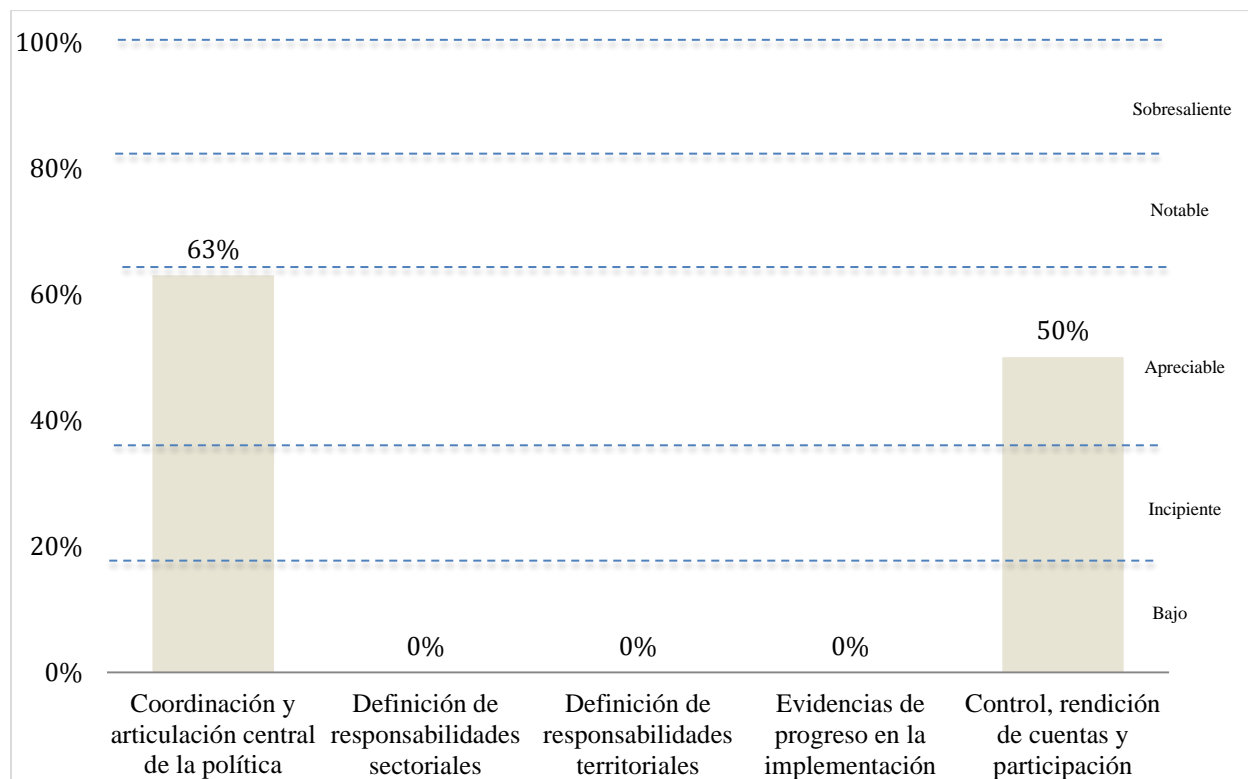
<sup>52</sup> Ver indicador PR-3-3

*cumplir el 63% de las condiciones (nivel apreciable), debido esencialmente a la integración de la recuperación y reconstrucción como componentes de la gestión del riesgo de desastres en el nuevo marco legal del SINAGERD. Por otro lado el reglamento de la Ley N°29664 establece procedimientos participativos para “formular el plan integral de reconstrucción que no reproduce los riesgos preexistentes”, lo cual sumado a los esfuerzos de la Contraloría General de la República en materia de verificación de los procesos de recuperación, han permitido que la fase de “control, rendición de cuentas y participación” se ubiquen en el nivel “apreciable” con un 50% de condiciones positivas. No obstante lo anterior el Perú no presenta avances en materia de definición de responsabilidades sectoriales ni territoriales y tampoco en evidencias de progreso en la implementación, donde no se logró cumplir ninguna de las condiciones del iGOPP. (Ver Cuadro 8 y Gráfico 10).*

**Cuadro 8. Planificación de la recuperación por fases de la Política Pública. Perú (2013)**

|   |  |     |
|---|--|-----|
| 1 | Coordinación y articulación central de la política | 63% |
| 2 | Definición de responsabilidades sectoriales        | 0%  |
| 3 | Definición de responsabilidades territoriales      | 0%  |
| 4 | Evidencias de progreso en la implementación        | 0%  |
| 5 | Control, rendición de cuentas y participación      | 50% |

**Gráfico 10. Planificación de la recuperación por fases de la Política Pública. Perú (2013)**



A continuación, se describen los hallazgos más destacables del análisis del iGOPP para este componente según las tres grandes fases de política pública: 1) Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política; 2) Implementación de la política y 3) Evaluación de la política; en los diferentes niveles contemplados en el iGOPP.

**1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política:**

*1.1. Coordinación y articulación central de la política (RC-1A):* Con la promulgación de la Ley N° 29664 y su Reglamento (Ley del SINAGERD), en el Perú se integró por primera vez los procesos de recuperación post desastre (rehabilitación y reconstrucción) como parte de las responsabilidades en materia de gestión del riesgo

de desastres<sup>53</sup>. De esta forma, 5 de las 8 condiciones consideradas en el iGOPP para este componente de la GRD en la fase de Coordinación y Articulación Central de la Política se verificaron como positivas. Destaca dentro de ellas, el reconocimiento que el Perú hace sobre la importancia de “no reconstruir” el riesgo preexistente<sup>54</sup> a través de la integración explícita de consideraciones de reducción del riesgo de desastres en los procesos de recuperación. Adicionalmente, destaca el enfoque “ex ante” de la recuperación que propone la Ley del SINAGERD<sup>55</sup> (Plan Integral de Reconstrucción).

No obstante estos avances, el iGOPP permitió evidenciar que la normatividad en GRD del país no establece la formulación *ex ante* de planes de recuperación post desastre<sup>56</sup>, ni define parámetros o lineamientos para definir la duración de la etapa en que se apoyará el restablecimiento de los medios de vida, durante la transición entre la respuesta y la reconstrucción<sup>57</sup>; y tampoco define parámetros para la definición del periodo en que se deben reparar o reconstruir las viviendas afectadas<sup>58</sup>.

*1.2. Definición de responsabilidades sectoriales (RC-1B):* No obstante que la normativa general (SINAGERD) establece claramente que la planificación de la recuperación es una responsabilidad de todas las entidades públicas, el iGOPP permitió verificar que en el nivel sectorial no existe un reconocimiento legal (normativo) que vaya en esta línea de pensamiento.

*1.3. Definición de responsabilidades territoriales (RC-1C):* La normatividad que organiza las funciones de los Gobiernos Regionales y Locales no establece competencias específicas en materia de planificación para la recuperación. Asimismo, se verificó que la normatividad que regula los planes de Acondicionamiento Territorial, las ZEE y los Planes de Gestión de Recursos Hídricos, no establece de forma expresa que estos instrumentos deban ser revisados, evaluados o actualizados después de ocurrido un desastre en las unidades de gestión territorial afectadas.

---

<sup>53</sup> Ver indicador RC-1A-1

<sup>54</sup> Ver indicador RC-1A-4

<sup>55</sup> Ver indicador RC-1A-5

<sup>56</sup> Ver indicador RC-1A-6

<sup>57</sup> Ver indicador RC-1A-7

<sup>58</sup> Ver indicador RC-1A-8

## 2. Implementación de la política - Evidencias de progreso en la implementación (RC-2):

En términos de implementación, también se observa una ausencia de condiciones positivas. Esto se debe esencialmente a que las responsabilidades frente al proceso de recuperación aún no están integradas en los niveles sectoriales y territoriales y por tanto no han sido dimensionadas en términos presupuestales. Se prevé que esta situación cambie paulatinamente en la medida en que se logre interiorizar la Ley del SINAGERD y sus procesos constitutivos como una responsabilidad de todos los sectores y territorios.

## 3. Evaluación de la política - Control, rendición de cuentas y participación (RC-3): La

Ley del SINAGERD establece el concepto de "planificación participativa" en lo que atañe a los procesos de recuperación (específicamente en la formulación del plan integral de reconstrucción "que no reproduce los riesgos preexistentes"<sup>59</sup>). Asimismo, la Contraloría General de la República ha establecido una serie de veedurías al "Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por el Sismo del 15 de Agosto de 2007" bajo la modalidad de veedurías de actividades y proyectos del Estado<sup>60</sup>. De estas veedurías surgieron importantes recomendaciones, una de ellas dirigida al Presidente del Consejo de Ministros solicitando revisar la normativa en GRD del país, lo cual eventualmente culminó en la reforma normativa que creó el SINAGERD.

### **f. Protección Financiera (PF)**

*Los resultados del iGOPP para el componente PF muestran un nivel de avance "incipiente", con el 37% de las condiciones cumplidas. Sin embargo, el análisis de la PF según las fases de la política pública, permite observar que el nivel del país en materia de "coordinación y articulación central de la política", presenta un 67% de avances, ubicado en el rango "apreciable", nivel que comparte con la fase de "definición de responsabilidades sectoriales" con un 50% de condiciones cumplidas. Estos porcentajes dan cuenta de los avances del país en materia de integración del componente de PF en la normatividad central de la GRD en el Perú (Ley del*

---

<sup>59</sup> Ver indicador RC-3-1

<sup>60</sup> Ver indicador RC-3-2

*SINAGERD), y también de las responsabilidades que el MEF está asumiendo en este proceso.*

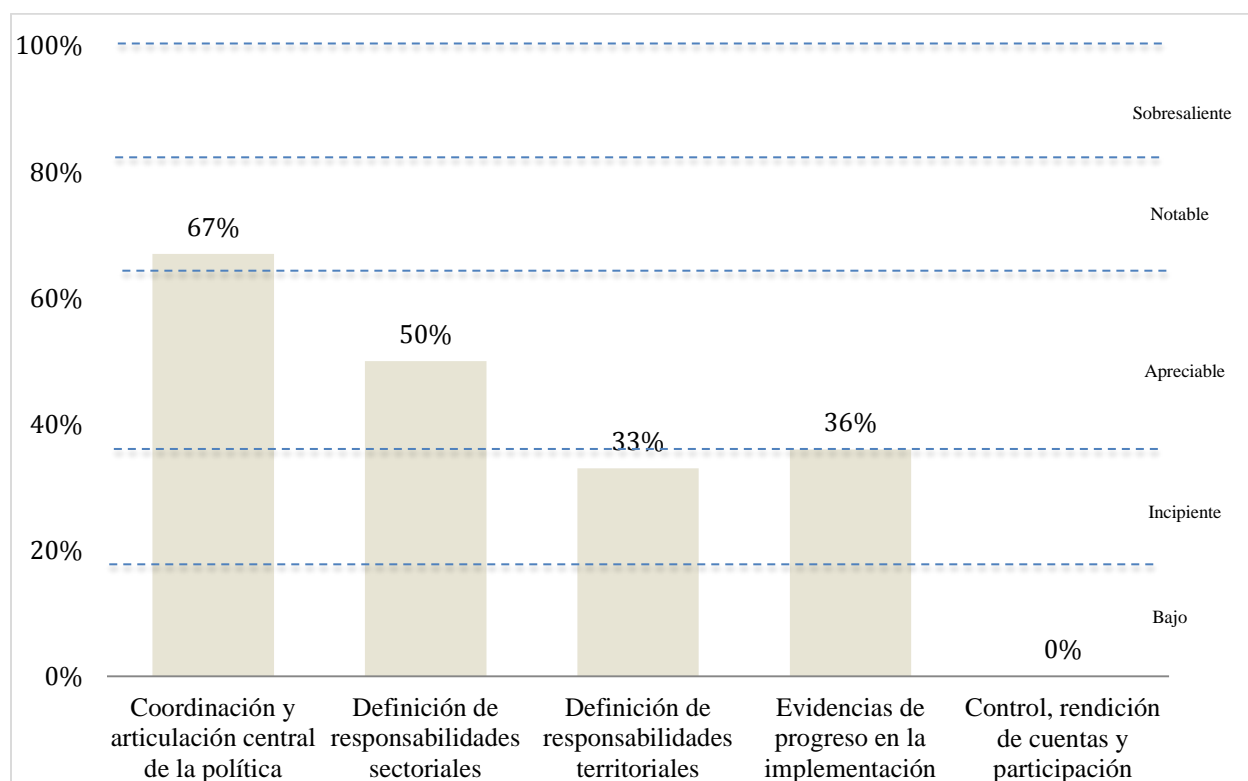
*Con un nivel de desarrollo relativamente menor estarían las fases de: “evidencias de progreso en la implementación”, y “definición de responsabilidades territoriales”, con un 36% y 33% de cumplimiento respectivamente, lo cual las ubica en el nivel “incipiente”.*

*Finalmente, el iGOPP ha permitido verificar que a nivel de “control, rendición de cuentas y participación”, no se encontraron evidencias para PF. (Ver Cuadro 9, Gráfico 11)*

**Cuadro 9. Protección financiera por Fases de la Política Pública. Perú (2013)**

|   |  |     |
|---|--|-----|
| 1 | Coordinación y articulación central de la política | 67% |
| 2 | Definición de responsabilidades sectoriales        | 50% |
| 3 | Definición de responsabilidades territoriales      | 33% |
| 4 | Evidencias de progreso en la implementación        | 36% |
| 5 | Control, rendición de cuentas y participación      | 0%  |

**Gráfico 11. Protección Financiera por fases de la Política Pública. Perú (2013)**



A continuación, se describen los hallazgos más destacables del análisis del iGOPP para este componente según las tres grandes fases de política pública: 1) Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política; 2) Implementación de la política y 3) Evaluación de la política; en los diferentes niveles contemplados en el iGOPP.

1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política: Apoyado por el reciente marco legal e institucional que asigna responsabilidades respecto de la gestión financiera del riesgo de desastres (Ley del SINAGERD), el Gobierno del Perú está fortaleciendo la implementación de una estrategia de gestión financiera del riesgo de desastres.

1.1. *Coordinación y articulación de central de la política (PF-1A)*: el iGOPP permite evidenciar normatividad que estipula responsabilidades al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en cabeza de la Dirección de Gestión de Riesgos relacionadas con la



elaboración de una estrategia de gestión financiera, lo cual es consistente con la ley de SINAGERD, que establece dicha estrategia como uno de los instrumentos del Sistema<sup>61</sup>.

De otra parte, iGOPP evidencia que la Ley de SINAGERD no establece fondos a nivel nacional para financiar gastos emergentes en situaciones de desastres<sup>62</sup>.

Cabe mencionar que la normatividad de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones establece que la estimación de reservas para bienes de características no homogéneas/especiales y para bienes de características homogéneas/uniformes debe estar soportada en modelos de evaluación probabilista del riesgo<sup>63</sup>.

*1.2. Definición de responsabilidades sectoriales (PF-1B):* el iGOPP encontró que existe normatividad que asigna competencias al Ministerio de Economía y Finanzas, en cabeza de la Dirección de Gestión de Riesgos para diseñar y proponer las políticas, directrices y estrategias para gestionar los contingentes derivados de desastres naturales<sup>64</sup>. De otra parte, existe normatividad<sup>64</sup> que obliga a las entidades sectoriales al aseguramiento de sus activos públicos a través de pólizas de seguro. Esta responsabilidad sin embargo está matizada en función de la “prioridad y disponibilidad presupuestal” de las entidades. Por lo tanto es posible que muchos activos críticos del país no estén asegurados, argumentando falta de recursos específicos para estos fines<sup>65</sup>.

---

<sup>61</sup> Ver indicador PF-1A-3

<sup>62</sup> Ver indicador PF-1A-1

<sup>63</sup> Ver indicadores PF-1A-4 y PF-1A-5

<sup>64</sup> Ver indicador PF-1B-2

<sup>65</sup> Ver indicador PF-1B-3

1.3. *Definición de responsabilidades territoriales (PF-1C):* el iGOPP identificó normatividad que establece que las entidades territoriales deben cubrir sus activos públicos con pólizas de seguro<sup>66</sup>; esta es la misma normatividad que obliga a los distintos sectores, por lo que es probable que a nivel de gobiernos regionales y locales también se presente el caso de entidades que no aseguren sus activos por falta de recursos específicos para estos fines.

Por otro lado, el iGOPP permitió verificar que no existe normatividad que obligue a ciudades con más de 100 mil habitantes a tener estrategias de protección financiera en caso de desastre<sup>67</sup>. De otra parte, no se encontró evidencia que Lima-Callao cuente con un fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de manejo de desastres<sup>68</sup>. La falta de normatividad que obligue al diseño e implementación de estrategias de protección financiera a nivel sub-nacional y la ausencia de instrumentos financieros a este nivel es uno de los grandes retos para el país.

Implementación de la política - Evidencias de progreso en la implementación (PF-2): El país cuenta con diferentes instrumentos financieros para enfrentar la ocurrencia de desastres. Con relación a los instrumentos de retención del riesgo, el Perú cuenta con el Fondo de Estabilización Fiscal (FEF), el cual está habilitado para asignar recursos para la atención de desastres<sup>69</sup> y cuenta con capacidad de acumulación de recursos en el tiempo<sup>70</sup>. Adicionalmente, el país cuenta con una línea de crédito contingente con el Banco Mundial, bajo la modalidad de préstamo para políticas de desarrollo con opción de desembolso diferido ante catástrofes<sup>71</sup>.

Con relación a instrumentos de transferencia del riesgo, como ya se mencionó, existe normatividad que obliga al aseguramiento de los activos públicos<sup>72</sup>. De otra parte, no

---

<sup>66</sup> Ver indicador PF-1C-1

<sup>67</sup> Ver indicador PF-1C-2

<sup>68</sup> Ver indicador PF-1C-3

<sup>69</sup> Ver indicador PF-2-8

<sup>70</sup> Ver indicador PF-2-9

<sup>71</sup> Ver indicador PF-2-11

<sup>72</sup> Ver indicadores PF-1B-3 y PF-1C-1

se encontró evidencia de la existencia de estándares para el aseguramiento de activos públicos, ni de concesiones, ni de directrices al respecto para las entidades territoriales<sup>73</sup>.

Por otro lado, el iGOPP permitió verificar que Lima y El Callao, que concentran una buena parte de los activos públicos expuestos a riesgos naturales en el país, no cuenta con una estrategia de protección financiera en caso de desastre<sup>74</sup>.

Con relación a la información requerida para avanzar en el diseño de una estrategia de protección financiera frente al riesgo de desastres, el Perú cuenta con estudios realizados por el BID sobre pérdidas totales a nivel país por terremoto para periodos de recurrencia de 50, 100, 250, 500 y 1000 años<sup>75</sup>. No obstante, se considera necesario que el país realice estudios de evaluación de riesgo adicionales, que le permitan mejorar el entendimiento de su perfil de riesgo catastrófico.

Con relación a la existencia de instrumentos ex ante para incentivar la reactivación económica, el Perú cuenta con el Fondo de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), a través del cual, en caso de ocurrencia de un desastre, puede brindar créditos a propietarios para la reparación de embarcaciones y puede suministrar insumos para la pesca<sup>76</sup>.

Respecto de la estrategia de protección financiera para el sector agrícola, el sector cuenta con “fondo de garantía para el campo y del seguro agropecuario” (AGRO-PROTEGE), el cual tiene como objetivo financiar hasta el 100% del costo de póliza dirigida a los campesinos más pobres. Con relación a otros instrumentos de protección financiera para el sector, el Perú cuenta con una línea de crédito contingente de libre destinación que podría emplearse entre otros para la protección financiera del sector agrícola<sup>77</sup>.

---

<sup>73</sup> Ver indicadores PF-2-4, PF-2-5 y PF-2-7

<sup>74</sup> Ver indicador PF-2-1

<sup>75</sup> Ver indicador PF-2-2

<sup>76</sup> Ver indicador PF-2-14

<sup>77</sup> Ver indicador PF-2-15

Aun cuando el país presenta avances significativos, debe continuar avanzando en el fortalecimiento de la estrategia de gestión financiera del riesgo de desastres.

Evaluación de la política: 3.1. *Control, rendición de cuentas y participación:* el iGOPP revela la ausencia de control, rendición de cuentas y participación en relación con la normativa existente en el Perú sobre mecanismos de protección financiera<sup>78</sup>.

---

<sup>78</sup> Ver indicadores PF-3-1 a PF-3-3

#### 4. Conclusiones

Los resultados de la aplicación del iGOPP en Perú (2013) arrojan un nivel general de avance del 51.87%, considerado dentro del rango *apreciable* en la clasificación propuesta por este índice.

Los componentes de la GRD con el puntaje más alto en el Perú son: “preparativos para la respuesta”, (71% de cumplimiento), ubicado en el rango “notable”; y “marco general de la gobernabilidad” (67%), ubicado en el rango “apreciable”; este último representa el efecto inmediato de la adopción del nuevo marco normativo del SINAGERD.

En relación con los demás ámbitos de la GRD que se analizan en el iGOPP, el Perú presenta un nivel *apreciable* de condiciones de gobernabilidad en los componentes de “identificación y conocimiento del riesgo” y en “reducción del riesgo” (48% y 57% de cumplimiento, respectivamente) e *incipiente* en los procesos de “planificación de la recuperación post-desastre” (21%) y de “protección financiera” (39%).

Por otro lado, el análisis general desde la dimensión de las fases de la política pública (gráfico 2) muestra avances *apreciables* para las fases “coordinación y articulación central de la política” (67%); “definición de responsabilidades sectoriales” (56%); “definición de responsabilidades territoriales” (67%), y “evidencias de progreso en la implementación” (41%); ésta última con menores condiciones positivas que las tres primeras. La única fase de política pública ubicada en el nivel *incipiente* fue la de “control, rendición de cuentas y participación” (38%).

A continuación, se incluye un listado de las principales conclusiones que arroja la aplicación del iGOPP para el Perú (2013):

1. El Perú es uno de los países de la región que ha experimentado uno de los más significativos y profundos procesos de modernización del marco normativo e

institucional en materia de gestión del riesgo de desastres (GRD), y donde las inversiones públicas explícitas en esta materia han tenido mayor dinamismo.

2. Como consecuencia de una maduración conceptual donde el riesgo de desastres es entendido como un problema esencialmente del desarrollo y con la consecuente convergencia de actores clave del más alto nivel político, el Perú logró en 2011 la creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) a través de la Ley N°. 29664 y de su Reglamento. Actualmente el país enfrenta el desafío histórico de fortalecer y consolidar la institucionalidad recién creada para estos fines.
3. Otro avance significativo del Perú, tiene que ver con el establecimiento del enfoque de *Presupuesto por Resultados* en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto, con el cual se prevé mejorar la calidad de las inversiones públicas en el país al procurar la obtención de las metas y los objetivos concretos y medibles del gasto público. En este contexto, el país ha diseñado e implementado el Programa Presupuestal Estratégico PP 0068 denominado "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", con el cual se han venido asignando progresivamente mayores recursos a diferentes actividades *ex ante* de gestión del riesgo de desastres.
4. No obstante los importantes avances del Perú, se observan algunos desafíos en términos de normatividad en GRD, tales como:
  - El fortalecimiento de la estrategia de gestión financiera del riesgo,
  - La definición de responsabilidades desde lo sectorial (normatividad de los ministerios) en los procesos de la gestión del riesgo de desastres, especialmente en los procesos *ex ante*,
  - Un mayor involucramiento por parte de las entidades de control en relación con el nuevo marco normativo; y ,

- La reglamentación de algunos aspectos fundamentales del SINAGERD, específicamente en relación con:
  - La creación y actualización de bases de datos sobre los efectos de los desastres en el país,
  - La determinación de enfoques probabilísticos para el análisis del riesgo de desastres, y,
  - La estipulación de normatividad que exija a las entidades públicas a reducir la vulnerabilidad de edificaciones esenciales, indispensables o infraestructura crítica a través de medidas de reforzamiento o sustitución.
- 5. Uno de los aspectos más relevantes para la Gobernabilidad de la Gestión del Riesgo que hace parte de la agenda pendiente del país, es la plena integración de la GRD con las políticas públicas en materia de desarrollo y de gestión ambiental, especialmente en materia de Adaptación al Cambio Climático. Si bien la normatividad expresa es comprehensiva en su abordaje, esto no es suficiente para garantizar su transversalidad, ni su integración efectiva a los macro-procesos de desarrollo nacional en el mediano y largo plazo.
- 6. La inclusión de la GRD en políticas y normas sectoriales (ministerios) y de servicios públicos es un tema en el que el país ha venido trabajando desde antes de la adopción de la Ley del SINAGERD, particularmente a través de la formulación y aprobación de Planes Sectoriales de Prevención y Atención de Desastres a través de resoluciones supremas y ministeriales. En el contexto del nuevo marco normativo, los sectores deberían actualizar estos instrumentos a efectos de asegurar coherencia y consistencia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres definida en la Ley del SINAGERD.
- 7. El Perú ha iniciado hace varios años un proceso sostenido de descentralización y existen condiciones para que la GRD sea incorporada en la gestión del territorio. Desde los ministerios de Ambiente y de Vivienda, se han propuesto instrumentos normativos y metodologías en materia de Planificación y Ordenamiento Territorial

en los cuales se reconoce el tema del riesgo de desastres (específicamente la Zonificación Ecológica Económica –ZEE, y los Planes de Acondicionamiento Territorial Urbano). No obstante lo anterior, estos instrumentos aún no están plenamente articulados. Adicionalmente, el Centro Nacional de Estimación Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), creado a partir de la Ley del SINAGERD, también está proponiendo metodologías para la estimación del riesgo de desastres que requieren mayor articulación y armonización con los instrumentos metodológicos propuestos por los demás sectores en el país.

8. Es notoria la participación intermitente del Sistema Nacional de Control en la GRD. La normatividad identifica la responsabilidad de participar desde el ámbito de sus competencias, pero aún no se observa un papel estable en la realización de evaluaciones en los procesos de la GRD, especialmente en la estimación (identificación) y en la reducción del riesgo. La participación del ente nacional de control ha estado más enfocada en la veeduría de los procesos de recuperación post-desastre y no en los procesos ex ante de la GRD.
9. A nivel de identificación y reducción del riesgo, el país requiere que cada sector asuma efectivamente la responsabilidad que la Ley del SINAGERD establece y traduzca en normativa sectorial el mandato de la reducción de la vulnerabilidad que determina la política nacional de GRD.
10. El país cuenta con una larga experiencia en los procesos de preparación y respuesta. En este sentido, se puede observar una continuidad, aún con la adopción del nuevo marco normativo, dado que es la misma institución (INDECI) quien tiene la responsabilidad principal en la escala nacional.
11. Los procesos de preparación en el ámbito sectorial y de servicios públicos, demuestran que muchas entidades cuentan con responsabilidades para estos procesos dentro de sus propias normativas. Además, también es observable la



existencia concreta de planes y mecanismos de preparación, respuesta y continuidad.

12. Respecto del componente de protección financiera, se estableció un sólido marco legal e institucional que asigna responsabilidades al respecto. Dentro de este contexto, el país está realizando avances para implementar y fortalecer instrumentos de retención y transferencia del riesgo de desastres. Dentro de este contexto, se requiere continuar realizando estudios para dimensionar el riesgo a gestionar. Adicionalmente, es importante promover la protección financiera a nivel sub-nacional, particularmente de aquellos que concentran una alta concentración de activos.

## 5. Recomendaciones de Reforma Política

| Componente de la GRD  | Corto Plazo (1 a 4 años) | Mediano Plazo (4-8 años) | Largo Plazo (+ de 8 años) |
|---|--------------------------|--------------------------|---------------------------|
| <i>a. Marco general de la GRD (MG)</i>  |                          |                          |                           |
| En términos de la gobernabilidad en GRD es altamente recomendable que se contribuya con la consolidación de la estructura prevista en la Ley del SINAGERD, particularmente a través de programas de fortalecimiento de capacidades tanto a nivel de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), como ente rector del Sistema, como de las entidades técnicas nacionales (INDECI y CENEPRED).   | X                        |                          |                           |
| En el corto plazo es importante fortalecer el SINAGERD en el sentido de acompañar la generación de reglamentaciones, guías, procedimientos y manuales que orienten en lo sectorial y en lo territorial la implementación efectiva de los procesos de la gestión del riesgo de desastres y que retomen y fortalezcan el trabajo que en estos temas ya vienen trabajando diferentes sectores en el país (por ejemplo Vivienda, Agricultura, Medio Ambiente y Educación, entre otros). | X                        |                          |                           |
| Se recomienda establecer un programa nacional de comunicación, socialización y divulgación de la Ley del SINAGERD y su reglamento.  | X                        |                          |                           |
| La participación del Sistema Nacional de Control requiere ser reforzada en todos los procesos establecidos por el marco normativo, de forma que esto coadyuve con la aplicación de la norma.  |                          | X                        |                           |

| Componente de la GRD   | Corto Plazo (1 a 4 años) | Mediano Plazo (4-8 años) | Largo Plazo (+ de 8 años) |
|--|--------------------------|--------------------------|---------------------------|
| <i>b. Identificación y Conocimiento del riesgo (IR)</i>  |                          |                          |                           |
| Es recomendable promover legislación que permita la armonización de la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático como procesos vinculados y constitutivos del desarrollo sostenible. | X                        |                          |                           |

| <b>Componente de la GRD</b>  | <b>Corto Plazo<br/>(1 a 4 años)</b> | <b>Mediano<br/>Plazo (4-8<br/>años)</b> | <b>Largo<br/>Plazo (+ de<br/>8 años)</b> |
|--|-------------------------------------|---|--|
| Se recomienda fortalecer la normatividad de GRD en el sentido de hacer explícita la responsabilidad de informar a la ciudadanía sobre el riesgo de desastre con el propósito de promover su reducción. | X                                   |   |  |
| Se recomienda promover una normatividad que establezca crear, sistematizar o actualizar bases de datos sobre los efectos de los desastres.   |                                     | X                                       |  |
| A nivel de los sectores: educación, turismo, transporte, telecomunicaciones y energía, se recomienda promover el análisis de riesgo dentro del ámbito de sus competencias sectoriales                  |                                     | X                                       |  |
| Se recomienda promover adecuaciones normativas que establezcan el enfoque probabilista en los estudios de amenazas naturales.  | X                                   |   |  |

| <b>Componente de la GRD</b>  | <b>Corto Plazo<br/>(1 a 4 años)</b> | <b>Mediano<br/>Plazo (4-8<br/>años)</b> | <b>Largo<br/>Plazo (+ de<br/>8 años)</b> |
|--|-------------------------------------|---|--|
| <i>c. Reducción de riesgos (RR)</i>  |                                     |   |  |
| Se recomienda promover una normativa que establezca que las entidades públicas deben reducir la vulnerabilidad de sus edificaciones esenciales, indispensables o consideradas como “infraestructura crítica” a través de medidas de reforzamiento o sustitución. | X                                   |   |  |
| A nivel de los sectores: ambiente, educación, turismo, transporte, telecomunicaciones y energía, se recomienda promover la reducción del riesgo de desastres dentro del ámbito de sus competencias sectoriales.  |                                     | X                                       |  |
| Se recomienda revisar la normativa que aplica el sector construcción, con el fin de que se incorporen medidas de reducción del riesgo de desastre durante la fase de construcción en proyectos de infraestructura pública y privada.                             |                                     |   | X  |

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
| En la medida en que se consoliden los procesos de descentralización y de ordenamiento territorial en el país, se recomienda acompañar a los niveles territoriales en la aplicación de las responsabilidades establecidas en el SINAGERD, especialmente en materia de identificación y reducción del riesgo de desastres en el OT. |  |  | X |
|---|--|--|---|

| Componente de la GRD  | Corto Plazo (1 a 4 años) | Mediano Plazo (4-8 años) | Largo Plazo (+ de 8 años) |
|---|--------------------------|--------------------------|---------------------------|
| <i>d. Preparación de la respuesta (PR)</i>  |                          |                          |                           |
| La inclusión de responsabilidades en preparación y respuesta, como parte de la normativa sectorial y de las empresas y concesionarias del estado es altamente recomendable. Esto implicaría un proceso de promoción e incidencia desde la rectoría. | X                        |                          |                           |
| También es fundamental fortalecer el papel del organismo nacional de control durante la atención de las emergencias y en la evaluación posterior de su calidad.   |                          | X                        |                           |
| Se recomienda emitir normatividad que promueva actividades de preparación de la respuesta en las empresas prestadoras de servicios públicos.  |                          | X                        |                           |

| Componente de la GRD  | Corto Plazo (1 a 4 años) | Mediano Plazo (4-8 años) | Largo Plazo (+ de 8 años) |
|---|--------------------------|--------------------------|---------------------------|
| <i>e. Planificación de la recuperación (RC)</i>   |                          |                          |                           |
| Se recomienda fortalecer la normatividad de GRD en el país, en materia de planificación de la recuperación, específicamente en los temas: (i) la formulación ex ante de planes de recuperación post desastre; (ii) la definición de la duración de las diferentes fases del proceso de recuperación y (iii) las responsabilidades sectoriales y territoriales en estos temas. | X                        |                          |                           |

|   |   |   |  |
|---|---|---|--|
| Se recomienda fortalecer la normatividad de GRD en el sentido de hacer explícita la responsabilidad de establecer mecanismos de participación comunitaria específicamente en los procesos de recuperación post desastre.        | X |   |  |
| Se recomienda fortalecer el papel del organismo nacional de control durante la atención de las emergencias y en los procesos de recuperación posterior donde se evite la restitución de las condiciones de riesgo preexistente. |   | X |  |

| <b>Componente de la GRD</b>   | <b>Corto Plazo<br/>(1 a 4 años)</b> | <b>Mediano<br/>Plazo (4-8<br/>años)</b> | <b>Largo<br/>Plazo (+ de<br/>8 años)</b> |
|---|-------------------------------------|---|--|
| <i>f. Protección financiera (PF)</i>  |                                     |   |  |
| Se recomienda la definición de estándares para el aseguramiento de las edificaciones públicas y de la infraestructura gestionada mediante el esquema de concesiones. Asimismo, se recomienda la definición de requisitos para los diferentes actores que participan en dichos procesos.     | X                                   |   |  |
| Se recomienda reglamentar el arreglo institucional para el uso de fondos para atender la ocurrencia de desastres.   | X                                   |   |  |
| Se recomienda continuar realizando estudios de evaluación del riesgo de desastres que permitan dimensionar las necesidades de recursos para enfrentar la ocurrencia de eventos menores y de eventos catastróficos.  | X                                   |   |  |
| En la medida en que se consoliden los procesos de descentralización y de ordenamiento territorial en el país, se recomienda acompañar a los niveles territoriales en la aplicación de las responsabilidades establecidas en el SINAGERD, especialmente en materia de protección financiera. |                                     |   | X  |

## **Anexo I: Listado de Indicadores**

**Componente del índice: Marco general de la gobernabilidad [MG]**

| <b>MG-1A Coordinación y articulación central de la política</b> |  |                   |
|---|--|-------------------|
| <b>Código</b>   | <b>Pregunta de respuesta cerrada</b>   | <b>Respuestas</b> |
| MG-1A-1   | ¿Existe normatividad nacional que establece un marco de responsabilidades sobre la gestión del riesgo de desastres para todos los niveles de gobierno?   | Sí                |
| MG-1A-2   | ¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece instrumentos de política para su implementación?  | Sí                |
| MG-1A-3   | ¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que la coordinación y articulación de los instrumentos de política se debe realizar desde un nivel jerárquico igual o superior al ministerial?                              | Sí                |
| MG-1A-4   | ¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece la articulación con otras normas relacionadas con la Adaptación al Cambio Climático, gestión integrada de recursos hídricos, o planificación y ordenamiento del territorio? | Sí                |
| MG-1A-5   | ¿El Plan Nacional de Desarrollo (o instrumento equivalente), establece objetivos, metas, o indicadores en la gestión del riesgo de desastres?  | No                |
| MG-1A-6   | ¿El Plan Nacional de Desarrollo (o instrumento equivalente), establece objetivos, metas, o indicadores en ACC?   | No                |
| MG-1A-7   | ¿Existe normatividad de cambio climático que establece la gestión del riesgo de desastres como una meta, fin, propósito o resultado?   | Sí                |
| MG-1A-8   | ¿Existe normatividad que establece un régimen de carrera profesional en la administración pública aplicable a las entidades responsables de la GRD en el país?   | Sí                |

| <b>MG-1B Definición de responsabilidades sectoriales</b> |  |                   |
|--|--|-------------------|
| <b>Código</b>  | <b>Pregunta de respuesta cerrada</b>   | <b>Respuestas</b> |
| MG-1B-1  | ¿Existe normatividad sobre gestión integrada de recursos hídricos que establece la gestión del riesgo de desastres como un propósito, fin o resultado? | Sí                |
| MG-1B-2  | ¿Existe normatividad sobre gestión integrada de recursos hídricos que establece la adaptación al cambio climático como un propósito, fin o resultado?  | Sí                |
| MG-1B-3  | ¿La normatividad que regula la realización de evaluaciones de impacto ambiental (o proceso equivalente), integra el análisis de riesgo de desastres?   | Sí                |

| <b>MG-1C Definición de responsabilidades territoriales</b> |   |                   |
|--|---|-------------------|
| <b>Código</b>  | <b>Pregunta de respuesta cerrada</b>  | <b>Respuestas</b> |
| MG-1C-1  | ¿Existe normatividad que descentralice las responsabilidades en materia de planificación del desarrollo, ordenamiento territorial u otros instrumentos de planificación y gestión del territorio a las unidades de gestión territorial? | Sí                |
| MG-1C-2  | ¿Existe normatividad que establece un enfoque de cuenca o eco-región para la gestión ambiental o de recursos hídricos?  | Sí                |
| MG-1C-3  | ¿Existe normatividad que faculte a las Unidades de Gestión Territorial para la formación de redes, acuerdos, alianzas o convenios territoriales en GRD?   | Sí                |
| MG-1C-4  | ¿Existe normatividad que faculte la formación de estructuras de gestión territorial para la gestión integrada de recursos hídricos o manejo de ecosistemas?   | Sí                |

| <b>MG-2 Evidencias de progreso en la implementación</b> |   |                   |
|---|---|-------------------|
| <b>Código</b>   | <b>Pregunta de respuesta cerrada</b>  | <b>Respuestas</b> |
| MG-2-1  | ¿Existe un documento aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas (o quien haga sus veces) que establece la estrategia financiera o las políticas para la gestión financiera del riesgo de desastres en el país?                               | No                |
| MG-2-2  | ¿El ente responsable de las funciones de rectoría o coordinación o articulación de la gestión del riesgo de desastres en el país, ha recibido recursos para estas funciones en la última vigencia fiscal?   | No                |
| MG-2-3  | ¿Existe un objeto de gasto o clasificador presupuestal (o instrumento equivalente) en el presupuesto nacional para asignar recursos a actividades <i>ex ante</i> de gestión del riesgo de desastres?  | Sí                |
| MG-2-4  | ¿Existe un objeto de gasto o clasificador presupuestal (o instrumento equivalente) en el presupuesto nacional para asignar recursos a actividades de adaptación al cambio climático?  | Sí                |
| MG-2-5  | ¿Existe un fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades <i>ex ante</i> de gestión del riesgo de desastres?   | Sí                |
| MG-2-6  | ¿Existe un fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de adaptación al cambio climático?   | No                |
| MG-2-7  | ¿Existe un fondo o mecanismo equivalente del nivel nacional, habilitado para la contratación de instrumentos de transferencia del riesgo de desastres para un portafolio de bienes de responsabilidad fiscal del Estado?                            | No                |
| MG-2-8  | ¿Al menos uno de los tres fondos nacionales de desarrollo (o instrumento equivalente) con mayor asignación de recursos, está habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades <i>ex ante</i> en gestión del riesgo de desastres? | No                |
| MG-2-9  | ¿Existen incentivos presupuestales para que las unidades de gestión territorial implementen acciones en gestión del riesgo de desastre <i>ex ante</i> ?   | Sí                |
| MG-2-10   | ¿Existen incentivos presupuestales para que los distintos sectores (ministerios) implementen acciones en gestión del riesgo de desastres <i>ex ante</i> ?   | No                |

| <b>MG-3 Control, rendición de cuentas y participación</b> |   |                   |
|---|---|-------------------|
| <b>Código</b>   | <b>Pregunta de respuesta cerrada</b>  | <b>Respuestas</b> |
| MG-3-1  | ¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que la gestión del riesgo de desastres debe ser objeto de control por parte de las entidades de control?                       | Sí                |
| MG-3-2  | ¿Existe normatividad sobre transparencia en la gestión pública?   | Sí                |
| MG-3-3  | ¿El ente nacional de control ha realizado al menos una evaluación del cumplimiento de la normativa existente en gestión del riesgo de desastres en los últimos 5 años?                                | No                |
| MG-3-4  | ¿La entidad nacional coordinadora de la GRD ha realizado en los últimos 3 años una evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el país con participación de sectores y niveles territoriales? | Sí                |
| MG-3-5  | ¿Existe al menos un mecanismo de participación de la sociedad civil aplicable a la gestión del riesgo de desastres?   | No                |



**Componente del índice: Identificación y conocimiento del riesgo [IR]**

| <b>IR-1A Coordinación y articulación central de la política</b> |   |    |
|---|---|----|
| <b>Código</b>   | <b>Pregunta de respuesta cerrada</b>  |    |
| IR-1A-1   | ¿Existe normatividad que designe un actor nacional responsable de brindar asistencia técnica y lineamientos a niveles territoriales y sectoriales para el análisis del riesgo de desastres? | Sí |
| IR-1A-2   | ¿Existe normatividad que designe un actor nacional responsable de la definición de metodologías para la elaboración de estudios sobre efectos de cambio climático?                          | No |
| IR-1A-3   | ¿Existe normatividad que ordene la creación y mantenimiento de Sistemas de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres?   | Sí |
| IR-1A-4   | ¿Existe normatividad que establezca crear, sistematizar o actualizar bases de datos sobre los efectos de los desastres?   | No |

| <b>IR-1B Definición de responsabilidades sectoriales</b> |   |    |
|--|---|----|
| <b>Código</b>  | <b>Pregunta de respuesta cerrada</b>  |    |
| IR-1B-1  | ¿Existe normatividad que establezca que los estudios de amenaza por eventos geológicos deben considerar la frecuencia de ocurrencia asociada a los niveles de intensidad de los eventos?                                    | No |
| IR-1B-2  | ¿Existe normatividad que establezca que los estudios de amenaza por eventos climáticos e hidrológicos deben considerar la frecuencia de ocurrencia asociada a los niveles de intensidad de los eventos?                     | No |
| IR-1B-3  | ¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que cada sector es responsable de realizar el análisis del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales?                         | Sí |
| IR-1B-4  | ¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que las empresas prestadoras de servicios públicos son responsables de realizar el análisis del riesgo de desastres en el ámbito de sus operaciones? | Sí |
| IR-1B-5  | ¿La normatividad de ciencia, tecnología e innovación (o equivalente), incluye la promoción del conocimiento sobre el riesgo de desastres en el país?  | Sí |
| IR-1B-6  | ¿La normatividad de ciencia, tecnología e innovación (o equivalente), incluye la promoción del conocimiento sobre el cambio climático en el país?   | No |
| IR-1B-7  | ¿Existe normatividad para un desarrollo continuo y mantenimiento de redes de observación y monitoreo de al menos dos fenómenos naturales peligrosos en el país?   | Sí |
| IR-1B-8  | ¿La normatividad del sector ambiental define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?                                      | Sí |
| IR-1B-9  | ¿La normatividad del sector agricultura, define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?                                   | Sí |
| IR-1B-10   | ¿La normatividad del sector salud, define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?   | Sí |
| IR-1B-11   | ¿La normatividad del sector vivienda define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?   | Sí |
| IR-1B-12   | ¿La normatividad del sector educación define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?  | No |

|          |  |    |
|----------|--|----|
| IR-1B-13 | ¿La normatividad del sector turismo, define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?                            | No |
| IR-1B-14 | ¿La normatividad del sector transporte (o sector equivalente), define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?  | No |
| IR-1B-15 | ¿La normatividad del sector agua y saneamiento (o equivalente), define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias? | Sí |
| IR-1B-16 | ¿La normatividad del sector telecomunicaciones (o equivalente), define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias? | No |
| IR-1B-17 | ¿La normatividad del sector energía (o equivalente), define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?            | No |
| IR-1B-18 | ¿Existe al menos una norma que defina cuales son edificaciones esenciales, indispensables o infraestructura crítica del país?  | Sí |

| <b>IR-1C Definición de responsabilidades territoriales</b> |   |    |
|--|---|----|
| <b>Código</b>  | <b>Pregunta de respuesta cerrada</b>  |    |
| IR-1C-1  | ¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que las unidades de gestión territorial son responsables de la evaluación del riesgo de desastres en sus respectivos territorios?  | Sí |
| IR-1C-2  | ¿Existe normatividad que determine escalas de trabajo o niveles de resolución en que se deben zonificar las amenazas o riesgos en el territorio o bien que designe un actor nacional responsable de definir la escala o resolución en que se debe realizar el análisis de riesgo para los diferentes niveles de gobierno? | No |
| IR-1C-3  | ¿Existe normatividad que establezca la obligatoriedad de la zonificación de amenazas en ciudades?   | Sí |

| <b>IR-2 Evidencias de progreso en la implementación</b> |  |    |
|---|--|----|
| <b>Código</b>   | <b>Pregunta de respuesta cerrada</b>   |    |
| IR-2-1  | ¿Se integra la temática de riesgo de desastres en los programas curriculares de educación en al menos el nivel básico (primaria) o secundario?   | Sí |
| IR-2-2  | ¿Se integra la temática de cambio climático en los programas curriculares de educación en al menos el nivel básico (primaria) o secundario?  | Sí |
| IR-2-3  | ¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de ambiente para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?    | Sí |
| IR-2-4  | ¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de agricultura para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal? | No |
| IR-2-5  | ¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de salud para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?       | Sí |
| IR-2-6  | ¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de vivienda para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?    | Sí |

|         |   |    |
|---------|---|----|
| IR-2-7  | ¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de educación para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?  | No |
| IR-2-8  | ¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de turismo para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?  | No |
| IR-2-9  | ¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de transporte para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?   | No |
| IR-2-10 | ¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos a la entidad nacional responsable del agua y saneamiento para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?  | Sí |
| IR-2-11 | ¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos a la entidad nacional responsable de las telecomunicaciones para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?   | No |
| IR-2-12 | ¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos a la entidad nacional responsable de la energía para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?   | No |
| IR-2-13 | ¿La empresa prestadora el servicio público de agua y saneamiento con la mayor cartera de usuarios en el país, ha realizado al menos un análisis del riesgo de desastres de su infraestructura en los últimos 5 años?  | Sí |
| IR-2-14 | ¿La empresa de generación, transmisión y distribución de energía con la mayor facturación en el país, ha realizado al menos un análisis del riesgo de desastres de su infraestructura en los últimos 5 años?<br>(NOTA: en caso que no sea la misma empresa, tendría que cumplirse para cada una de ellas) | No |
| IR-2-15 | ¿La empresa de telecomunicaciones con la mayor cartera de usuarios en el país, ha realizado al menos un análisis del riesgo de desastres de su infraestructura en los últimos 5 años?   | No |

| <b>IR-3 Control, rendición de cuentas y participación</b> |  |    |
|---|--|----|
| <b>Código</b>   | <b>Pregunta de respuesta cerrada</b>   |    |
| IR-3-1  | ¿Existe normatividad que haga obligatorio la disponibilidad de información para el análisis de riesgo y defina mecanismos o instrumentos para su intercambio?  | Sí |
| IR-3-2  | ¿Existe normatividad que haga obligatorio la disponibilidad de información para estudios sobre cambio climático y defina mecanismos o instrumentos para su intercambio?  | No |
| IR-3-3  | ¿La entidad nacional responsable de generar información sobre fenómenos geológicos ha realizado al menos una evaluación de la calidad de sus procesos de investigación, monitoreo y divulgación de información en los últimos 3 años?                    | No |
| IR-3-4  | ¿La entidad nacional responsable de generar información sobre fenómenos hidrológicos y meteorológicos ha realizado al menos una evaluación de la calidad de sus procesos de investigación, monitoreo y divulgación de información en los últimos 3 años? | No |
| IR-3-5  | El ente nacional de control ha realizado al menos una verificación o evaluación sobre la generación y disponibilidad de información sobre el riesgo de desastres en los últimos 5 años?  | No |
| IR-3-6  | ¿La normatividad nacional de GRD establece la responsabilidad de informar a la ciudadanía sobre el riesgo de desastre?   | No |

Componente del índice: Reducción del riesgo de desastres y adaptación [RR]

| RR-1A Coordinación y articulación central de la política |  |    |
|--|--|----|
| Código   | Pregunta de respuesta cerrada  |    |
| RR-1A-1  | ¿Existe normatividad que establece competencias <i>de forma articulada</i> entre reducción del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático para las entidades territoriales y sectoriales?                                | No |
| RR-1A-2  | ¿Existe normativa que defina referentes de riesgo aceptable para al menos 2 amenazas en el país?   | No |
| RR-1A-3  | ¿Existe al menos una norma nacional que obligue a las entidades públicas a reducir la vulnerabilidad de edificaciones esenciales, indispensables o infraestructura crítica a través de medidas de reforzamiento o sustitución?     | No |
| RR-1A-4  | ¿Existe normatividad que estipule un régimen de sanciones específico sobre el incumplimiento de normativa relacionada con el diseño, construcción o localización de infraestructura o edificaciones de carácter público y privado? | Sí |
| RR-1A-5  | ¿Existe normatividad que establezca la obligatoriedad de incorporar medidas de reducción del riesgo de desastre durante la fase de construcción en proyectos de infraestructura pública y privada?                                 | No |

| RR-1B Definición de responsabilidades sectoriales |  |    |
|---|--|----|
| Código  | Pregunta de respuesta cerrada  |    |
| RR-1B-1   | ¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que cada sector es responsable de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales?                                | Sí |
| RR-1B-2   | ¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que las empresas prestadoras de servicios públicos son responsables de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus operaciones?        | Sí |
| RR-1B-3   | ¿Existe al menos una norma nacional de seguridad (código) para el diseño sísmo resistente de edificaciones, o similar (por ejemplo: viento), que sea de obligatorio cumplimiento para proyectos públicos y privados? | Sí |
| RR-1B-4   | ¿La normatividad que regula los aspectos técnicos de construcciones, define parámetros de diseño especiales para edificaciones esenciales, indispensables o infraestructura crítica en el país?                      | Sí |
| RR-1B-5   | ¿La norma sísmo-resistente ha sido revisada al menos una vez en los últimos 10 años?   | Sí |
| RR-1B-6   | ¿La normatividad que regula la gestión ambiental integra en sus objetivos, metas o resultados de forma explícita la reducción del riesgo de desastres?   | No |
| RR-1B-7   | ¿La normatividad del sector ambiental define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?  | No |
| RR-1B-8   | ¿La normatividad del sector agricultura, define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?   | Sí |
| RR-1B-9   | ¿La normatividad del sector salud, define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?   | Sí |
| RR-1B-10  | ¿La normatividad del sector vivienda, define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?  | Sí |
| RR-1B-11  | ¿La normatividad del sector educación, define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?   | No |

|          |   |    |
|----------|---|----|
| RR-1B-12 | ¿La normatividad del sector turismo, define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?                            | No |
| RR-1B-13 | ¿La normatividad del sector transporte (o sector equivalente), define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?  | No |
| RR-1B-14 | ¿La normatividad del sector agua y saneamiento (o equivalente), define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias? | Sí |
| RR-1B-15 | ¿La normatividad del sector telecomunicaciones (o equivalente), define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias? | No |
| RR-1B-16 | ¿La normatividad del sector energía (o equivalente), define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?            | No |
| RR-1B-17 | ¿Existe normatividad que ordene realizar un análisis de riesgo de desastres en la fase de pre-inversión del ciclo del proyecto?                               | Sí |
| RR-1B-18 | ¿Existe normatividad que ordene integrar en la fase de pre-inversión la realización de estudios de cambio climático?  | No |
| RR-1B-19 | ¿Existe normatividad que ordene realizar análisis de riesgo de desastres en otras fases del ciclo del proyecto diferente de la fase de pre-inversión?         | Sí |

| <b>RR-1C Definición de responsabilidades territoriales</b> |   |    |
|--|---|----|
| <b>Código</b>  | <b>Pregunta de respuesta cerrada</b>  |    |
| RR-1C-1  | ¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que las unidades de gestión territorial son responsables de la reducción del riesgo de desastres en sus respectivos territorios? | Sí |
| RR-1C-2  | ¿La normatividad sobre funciones y competencias de las unidades de gestión territorial en el país, establece la reducción del riesgo de desastres como una de sus competencias?                         | Sí |
| RR-1C-3  | ¿La normatividad sobre ordenamiento o planificación territorial (o proceso equivalente), establece la zonificación de áreas en riesgo como determinante en la definición del uso y ocupación del suelo? | Sí |
| RR-1C-4  | ¿Existe normatividad para el mejoramiento integral de asentamientos humanos?  | Sí |
| RR-1C-5  | ¿Existe normatividad para la relocalización de asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo?   | Sí |

| <b>RR-2 Evidencias de progreso en la implementación</b> |   |    |
|---|---|----|
| <b>Código</b>   | <b>Pregunta de respuesta cerrada</b>  |    |
| RR-2-1  | ¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de ambiente para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?    | Sí |
| RR-2-2  | ¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de agricultura para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal? | Sí |
| RR-2-3  | ¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de salud para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?       | Sí |
| RR-2-4  | ¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de vivienda para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?    | Sí |

|         |   |    |
|---------|---|----|
| RR-2-5  | ¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de educación para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?   | Sí |
| RR-2-6  | ¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de turismo para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?   | No |
| RR-2-7  | ¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de transporte para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?  | Sí |
| RR-2-8  | ¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos a la entidad nacional responsable del agua y saneamiento para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?   | No |
| RR-2-9  | ¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos a la entidad nacional responsable de las telecomunicaciones para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?  | No |
| RR-2-10 | ¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos a la entidad nacional responsable de la energía para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?  | No |
| RR-2-11 | ¿La empresa prestadora el servicio público de agua y saneamiento con la mayor cartera de usuarios en el país, ha implementado al menos un proyecto o programa que incluya actividades de reducción del riesgo de desastres de su infraestructura en los últimos 5 años?   | Sí |
| RR-2-12 | ¿La empresa de generación, transmisión y distribución de energía con la mayor facturación en el país, ha implementado al menos un proyecto o programa que incluya actividades de reducción del riesgo de desastres de su infraestructura en los últimos 5 años? (NOTA: en caso que no sea la misma empresa, tendría que cumplirse para cada una de ellas) | No |
| RR-2-13 | ¿La empresa de telecomunicaciones con la mayor cartera de usuarios en el país, ha implementado al menos un proyecto o programa que incluya actividades de reducción del riesgo de desastres de su infraestructura en los últimos 5 años?  | No |

| <b>RR-3 Control, rendición de cuentas y participación</b> |  |    |
|---|--|----|
| <b>Código</b>   | <b>Pregunta de respuesta cerrada</b>   |    |
| RR-3-1  | ¿Existe normatividad que establezca un régimen de sanciones por daños al medio ambiente para los infractores de naturaleza pública y privada?  | Sí |
| RR-3-2  | ¿El ente nacional de control ha realizado al menos una verificación o evaluación sobre el cumplimiento de acciones en reducción del riesgo de desastres en los últimos 5 años?   | No |
| RR-3-3  | ¿La normatividad que regula la formulación de Planes de Ordenamiento Territorial (o similares), asigna responsabilidades para su monitoreo, evaluación y actualización?  | Sí |
| RR-3-4  | ¿La normatividad que regula la planificación o manejo de cuencas hidrográficas (o instrumento de planificación equivalente), asigna responsabilidades para su monitoreo, evaluación y actualización?                                     | Sí |
| RR-3-5  | ¿El ente nacional de control o ente regulador del sector, ha realizado al menos una evaluación de la aplicación de medidas de reducción de riesgo durante la fase de construcción de proyectos de infraestructura en los últimos 5 años? | No |

**Componente del índice: Preparación de la respuesta [PR]**

| <b>PR-1A. Coordinación y articulación central de la política</b> |  |    |
|--|--|----|
| <b>Código</b>  | <b>Pregunta de respuesta cerrada</b>   |    |
| PR-1A-1  | ¿Existe normatividad que establece una organización interinstitucional en el nivel nacional para los procesos de preparativos y respuesta?   | Sí |
| PR-1A-2  | ¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, establece un mecanismo, instancia o instrumento de manejo de crisis por desastre al más alto nivel político nacional?              | Sí |
| PR-1A-3  | ¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, establece la formulación de protocolos oficiales para la coordinación de las operaciones o comando de incidentes?                  | Sí |
| PR-1A-4  | ¿Existe normatividad que permite activar un régimen temporal de medidas de excepción en caso de desastres, emergencia o calamidad pública?   | Sí |
| PR-1A-5  | ¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, establece la formulación de planes de emergencia o contingencia en el nivel nacional?  | Sí |
| PR-1A-6  | ¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, establece que las acciones de respuesta y asistencia humanitaria deban basarse en evaluaciones de daños y análisis de necesidades? | Sí |
| PR-1A-7  | ¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, establece la realización de simulacros y simulaciones?   | Sí |
| PR-1A-8  | ¿Existe normatividad para la coordinación de la asistencia internacional y ayuda mutua en caso de desastre?  | Sí |

| <b>PR-1B. Definición de responsabilidades sectoriales</b> |  |    |
|---|--|----|
| <b>Código</b>   | <b>Pregunta de respuesta cerrada</b>   |    |
| PR-1B-1   | ¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta establece la formulación de planes de emergencia o contingencia en los diferentes sectores o ministerios? | Sí |
| PR-1B-2   | ¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, prevé la creación y operación de sistemas de vigilancia o alerta sobre fenómenos naturales peligrosos?   | Sí |
| PR-1B-3   | ¿La normatividad del sector ambiental define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?         | No |
| PR-1B-4   | ¿La normatividad del sector agricultura, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?      | Sí |
| PR-1B-5   | ¿La normatividad del sector salud, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?            | Sí |
| PR-1B-6   | ¿La normatividad del sector vivienda, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?         | Sí |
| PR-1B-7   | ¿La normatividad del sector educación, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?        | Sí |
| PR-1B-8   | ¿La normatividad del sector turismo, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?          | Sí |

|          |   |    |
|----------|---|----|
| PR-1B-9  | ¿La normatividad del sector transporte (o sector equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?             | Sí |
| PR-1B-10 | ¿La normatividad del sector agua y saneamiento (o equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación en caso de desastres en el ámbito de sus competencias?                     | Sí |
| PR-1B-11 | ¿La normatividad del sector telecomunicaciones (o equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?            | No |
| PR-1B-12 | ¿La normatividad del sector energía (o equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?                       | Sí |
| PR-1B-13 | ¿La normatividad que regula las entidades prestadoras del servicio público de agua y saneamiento, obliga la formulación e implementación de planes de continuidad de operaciones o negocios ante desastres? | Sí |
| PR-1B-14 | ¿La normatividad que regula las entidades prestadoras del servicio público de telecomunicaciones, obliga la formulación de planes de continuidad de operaciones o negocios ante desastres?                  | Sí |
| PR-1B-15 | ¿La normatividad que regula las entidades prestadoras del servicio público de energía, obliga la formulación de planes de continuidad de operaciones o negocios ante desastres?                             | No |
| PR-1B-16 | ¿Existe normatividad que establece la obligatoriedad de formular e implementar planes de emergencia o contingencia asociados con el transporte, manipulación o procesamiento de sustancias peligrosas?      | Sí |
| PR-1B-17 | ¿Existe normatividad que establece la obligatoriedad de formular e implementar planes de emergencia o contingencia ante derrame, combustión o contaminación por hidrocarburos?                              | Sí |

#### PR-1C. Definición de responsabilidades territoriales

| Código  | Pregunta de respuesta cerrada  |    |
|---------|--|----|
| PR-1C-1 | ¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta estipula instancias de coordinación en el territorio?                                 | Sí |
| PR-1C-2 | ¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, establece criterios de asistencia subsidiaria entre diferentes niveles de gobierno?  | Sí |
| PR-1C-3 | ¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta establece la formulación de planes de emergencia o contingencia al nivel territorial? | Sí |
| PR-1C-4 | ¿Existe normatividad, distinta de la de GRD o preparativos, que define competencias para las unidades de gestión territorial en preparación y respuesta?   | Sí |
| PR-1C-5 | ¿Existe normatividad que habilita a los municipios a utilizar sus recursos propios fuera de su jurisdicción en situaciones de emergencia?                  | No |

#### PR-2. Evidencias de progreso en la implementación

| Código | Pregunta de respuesta cerrada   |    |
|--------|---|----|
| PR-2-1 | ¿El ente nacional responsable de la coordinación de la preparación de la respuesta, ha recibido recursos para estas funciones en la última vigencia fiscal? | Sí |
| PR-2-2 | ¿Al menos un servicio nacional de bomberos, ha recibido recursos para la financiación de actividades de preparación para desastres en la última vigencia?   | Sí |



|         |  |    |
|---------|--|----|
|         | fiscal?  |    |
| PR-2-3  | ¿La entidad nacional responsable de la prevención y extinción de incendios forestales, ha recibido recursos para la financiación de actividades de preparación para desastres en la última vigencia fiscal?  | No |
| PR-2-4  | ¿Cuenta el sector ambiental con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?  | No |
| PR-2-5  | ¿Cuenta el sector agricultura con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años, y su entidad coordinadora o rectora ha recibido recursos para la preparación en caso de desastres en la última vigencia fiscal?                | Sí |
| PR-2-6  | ¿Cuenta el sector salud con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años, y su entidad coordinadora o rectora ha recibido recursos para la preparación en caso de desastres en la última vigencia fiscal?                      | Sí |
| PR-2-7  | ¿Cuenta el sector vivienda con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?   | Sí |
| PR-2-8  | ¿Cuenta el sector educación con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años, y su entidad coordinadora o rectora ha recibido recursos para la preparación en caso de desastres en la última vigencia fiscal?                  | Sí |
| PR-2-9  | ¿Cuenta el sector turismo con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?  | Sí |
| PR-2-10 | ¿Cuenta el sector transporte (o equivalente) con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años, y su entidad coordinadora o rectora ha recibido recursos para la preparación en caso de desastres en la última vigencia fiscal? | No |
| PR-2-11 | ¿Cuenta el sector agua y saneamiento con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años, y su entidad coordinadora o rectora ha recibido recursos para la preparación en caso de desastres en la última vigencia fiscal?         | No |
| PR-2-12 | ¿Cuenta el sector energía con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años, y su entidad coordinadora o rectora ha recibido recursos para la preparación en caso de desastres en la última vigencia fiscal?                    | No |
| PR-2-13 | ¿La empresa prestadora del servicio público de agua y saneamiento con la mayor cartera de usuarios en el país, cuenta con un Plan de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones en caso de desastre?   | Sí |
| PR-2-14 | ¿La empresa de generación, transmisión y distribución de energía con la mayor facturación en el país, cuenta con un Plan de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones en caso de desastre? (NOTA: en caso de no ser la misma empresa, deben cumplirlo todas)  | No |
| PR-2-15 | ¿La empresa prestadora del servicio público de telecomunicaciones con la mayor cartera de usuarios en el país, cuenta con un Plan de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones en caso de desastre?   | No |

| <b>PR-3. Control, rendición de cuentas y participación</b> |   |    |
|--|---|----|
| <b>Código</b>  | <b>Pregunta de respuesta cerrada</b>  |    |
| PR-3-1   | ¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta establece mecanismos de participación de la sociedad civil en todas las unidades de gestión territorial?   | Sí |
| PR-3-2   | ¿El ente nacional de control ha realizado al menos una evaluación sobre preparativos para desastre en los últimos 5 años?   | No |
| PR-3-3   | ¿El ente nacional de control ha realizado al menos una evaluación ex post sobre el desempeño del gobierno en la respuesta en alguna de las últimas 5 situaciones de desastre declaradas por el nivel nacional o en los que se solicitó ayuda internacional? | Sí |
| PR-3-4   | ¿La entidad nacional encargada de coordinar la preparación y la respuesta ha realizado al menos una evaluación sobre la calidad en sus procesos en los últimos 3 años?  | No |
| PR-3-5   | ¿Las entidades nacionales encargadas de la preparación y la respuesta, han adoptado estándares de calidad en la asistencia humanitaria al menos en relación con agua, saneamiento, nutrición y albergue temporal?   | No |
| PR-3-6   | ¿En al menos una de las últimas 5 situaciones de desastre declaradas por el nivel nacional o en los que se solicitó ayuda internacional, se ha activado algún mecanismo de participación comunitaria para la respuesta?                                     | No |

**Componente del índice: Planificación de la recuperación post-desastre [RC]**

| <b>RC-1A. Coordinación y articulación central de la política</b> |  |    |
|--|--|----|
| <b>Código</b>  | <b>Pregunta de respuesta cerrada</b>   |    |
| RC-1A-1  | ¿Existe normatividad sobre recuperación post-desastre que define la responsabilidad del estado frente a este proceso?  | Sí |
| RC-1A-2  | ¿Existe normatividad que establezca que la recuperación de medios de vida es un propósito de la recuperación post-desastre?  | Sí |
| RC-1A-3  | ¿Existe normatividad que establezca esquemas institucionales para la coordinación de la reconstrucción post-desastre?  | Sí |
| RC-1A-4  | ¿Existe normatividad que establezca la realización de estudios sobre las causas de los desastres para orientar una recuperación que evite la restitución de las condiciones de riesgo preexistentes?   | Sí |
| RC-1A-5  | ¿Existe normatividad que ordene la formulación de planes de recuperación post-desastre que explícitamente busquen reducir la vulnerabilidad preexistente?  | Sí |
| RC-1A-6  | ¿Existe normatividad que ordene la formulación <i>ex ante</i> de planes de recuperación post desastre?   | No |
| RC-1A-7  | ¿Existe normatividad que establece que los planes de recuperación post desastre deben definir la duración de la etapa en que se apoyará el restablecimiento de los medios de vida, durante la transición entre la respuesta y la reconstrucción? | No |
| RC-1A-8  | ¿Existe normatividad que establece que los planes de recuperación post desastre deben definir la duración del periodo en que se deben reparar o reconstruir las viviendas afectadas?   | No |

| <b>RC-1B. Definición de responsabilidades sectoriales</b> |   |    |
|---|---|----|
| <b>Código</b>   | <b>Pregunta de respuesta cerrada</b>  |    |
| RC-1B-1   | ¿La normatividad del sector ambiental define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?                           | No |
| RC-1B-2   | ¿La normatividad del sector agricultura, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?                        | No |
| RC-1B-3   | ¿La normatividad del sector salud, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?                              | No |
| RC-1B-4   | ¿La normatividad del sector vivienda, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?                           | No |
| RC-1B-5   | ¿La normatividad del sector educación, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?                          | No |
| RC-1B-6   | ¿La normatividad del sector turismo, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?                            | No |
| RC-1B-7   | ¿La normatividad del sector transporte (o sector equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?  | No |
| RC-1B-8   | ¿La normatividad del sector agua y saneamiento (o equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias? | No |
| RC-1B-9   | ¿La normatividad del sector telecomunicaciones (o equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias? | No |
| RC-1B-10  | ¿La normatividad del sector energía (o equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?            | No |

| <b>RC-1C. Definición de responsabilidades territoriales</b> |   |    |
|---|---|----|
| <b>Código</b>   | <b>Pregunta de respuesta cerrada</b>  |    |
| RC-1C-1   | ¿Existe normatividad que regule la evaluación, revisión o actualización de planes de desarrollo después de ocurrido un desastre en las unidades de gestión territorial afectadas?               | No |
| RC-1C-2   | ¿Existe normatividad que regule la evaluación, revisión o actualización de planes de ordenamiento territorial después de ocurrido un desastre en las unidades de gestión territorial afectadas? | No |

| <b>RC-2. Evidencias de progreso en la implementación</b> |  |    |
|--|--|----|
| <b>Código</b>  | <b>Pregunta de respuesta cerrada</b>   |    |
| RC-2-1   | ¿Cuenta el Ministerio de Ambiente (o entidad rectora o coordinadora del ambiente) con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre para su sector que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años? | No |
| RC-2-2   | ¿Cuenta el Ministerio de Agricultura (o entidad equivalente) con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre para su sector que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?                      | No |

|         |  |    |
|---------|--|----|
| RC-2-3  | ¿Cuenta el Ministerio de Salud (o entidad equivalente) con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre para su sector que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?      | No |
| RC-2-4  | ¿Cuenta el Ministerio de Vivienda (o entidad equivalente) con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre para su sector que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?   | No |
| RC-2-5  | ¿Cuenta el Ministerio de Educación (o entidad equivalente) con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre para su sector que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?  | No |
| RC-2-6  | ¿Cuenta el Ministerio de Turismo (o entidad equivalente) con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre para su sector que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?    | No |
| RC-2-7  | ¿Cuenta el Ministerio de Transporte (o entidad equivalente) con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre para su sector que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años? | No |
| RC-2-8  | ¿Cuenta el ente rector o coordinador del sector agua y saneamiento con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?         | No |
| RC-2-9  | ¿Cuenta el ente rector o coordinador del sector telecomunicaciones con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?         | No |
| RC-2-10 | ¿Cuenta el ente rector o coordinador del sector energía con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?                    | No |

### RC-3. Control, rendición de cuentas y participación

| Código | Pregunta de respuesta cerrada   |    |
|--------|---|----|
| RC-3-1 | ¿Existe normatividad que establezca mecanismos de participación de la sociedad civil o de organizaciones sociales y no gubernamentales en la recuperación post-desastre?  | Sí |
| RC-3-2 | ¿El ente nacional de control ha realizado al menos una evaluación sobre la gestión del gobierno en la recuperación en alguna de las últimas 5 situaciones de desastre de gran magnitud declarados por el nivel nacional o en los que se solicitó ayuda internacional? | Sí |
| RC-3-3 | ¿En al menos una de las últimas 5 situaciones de desastre declaradas por el nivel nacional o en los que se solicitó ayuda internacional, se ha activado algún mecanismo de información a la población afectada sobre la recuperación?                                 | No |
| RC-3-4 | ¿En al menos una de las últimas 5 situaciones de desastre declaradas por el nivel nacional o en los que se solicitó ayuda internacional, se ha activado algún mecanismo de participación comunitaria para la recuperación?  | No |

### Componente del índice: Protección financiera [PF]:

#### PF-1A. Coordinación y articulación central de la política

| Código  | Pregunta de respuesta cerrada  | SI/NO |
|---------|--|-------|
| PF-1A-1 | ¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece fondos a nivel nacional para financiar gastos emergentes en situaciones de desastres? | No    |

|         |   |    |
|---------|---|----|
| PF-1A-2 | ¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece el porcentaje anual de recursos a asignarse a los fondos a nivel nacional habilitados para gastos emergentes en situaciones de desastres?  | No |
| PF-1A-3 | ¿Existe normatividad que establezca la formulación de una estructura de retención y transferencia del riesgo de desastres en el país?   | Sí |
| PF-1A-4 | ¿La normatividad que regula las provisiones técnicas del sector asegurador establece que la estimación de reservas de riesgo catastrófico para bienes de características no homogéneas/especiales está sustentada en modelos de evaluación probabilista del riesgo definidos o certificados por el ente regulador del sector? | Sí |
| PF-1A-5 | ¿La normatividad que regula las provisiones técnicas del sector asegurador establece que la estimación de reservas de riesgo catastrófico para bienes de características homogéneas/uniformes está sustentada en modelos de evaluación probabilista del riesgo definidos o certificados por el ente regulador del sector?     | Sí |
| PF-1A-6 | ¿Existe normatividad que establezca fondos de desarrollo habilitados para financiar actividades de manejo de desastres?   | Sí |

| <b>PF-1B. Definición de responsabilidades sectoriales</b> |   |              |
|---|---|--------------|
| <b>Código</b>   | <b>Pregunta de respuesta cerrada</b>  | <b>SI/NO</b> |
| PF-1B-1   | ¿Existe normatividad que establezca la responsabilidad fiscal del estado frente al riesgo de desastres?   | No           |
| PF-1B-2   | ¿Existe normatividad que asigne competencias al sector Hacienda, Finanzas o Economía, en materia de protección financiera frente al riesgo de desastres?        | Sí           |
| PF-1B-3   | ¿Existe normatividad que establezca que las entidades sectoriales deben cubrir sus activos públicos con pólizas de seguro u otro tipo de mecanismo equivalente? | Sí           |
| PF-1B-4   | ¿Existe normatividad sobre incentivos para el aseguramiento de la vivienda de los privados por riesgo de desastres?   | No           |

| <b>PF-1C. Definición de responsabilidades territoriales</b> |   |    |
|---|---|----|
| <b>Código</b>   | <b>Pregunta de respuesta cerrada</b>  |    |
| PF-1C-1   | ¿Existe normatividad que establezca que las entidades de los niveles territoriales deben cubrir sus activos públicos con pólizas de seguro u otro tipo de mecanismo equivalente?  | Sí |
| PF-1C-2   | ¿Existe normatividad que obligue a la implementación de estructuras de protección financiera ante desastres en ciudades con más de 100 mil habitantes?  | No |
| PF-1C-3   | ¿La ciudad capital del país cuenta con un fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de manejo de desastres?   | No |
| PF-1C-4   | ¿El fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de manejo de desastres de la ciudad capital del país, cuenta con capacidad de acumulación de recursos en el tiempo?   | No |
| PF-1C-5   | ¿El fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de manejo de desastres de la ciudad capital del país, está basado en una regla óptima de acumulación y gasto basada en la pérdida anual esperada y la información registrada sobre las pérdidas por desastres en años anteriores? | No |

| PF-2. Evidencias de progreso en la implementación |   |    |
|---|---|----|
| Código  | Pregunta de respuesta cerrada   |    |
| PF-2-1  | ¿La ciudad capital del país cuenta con una estructura de protección financiera en caso de desastre?   | No |
| PF-2-2  | ¿El Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía, ha dimensionado las necesidades de recursos para cubrir Pérdidas Máximas Probables (PMP) por <i>eventos catastróficos</i> para diferentes periodos de retorno?   | Sí |
| PF-2-3  | ¿El Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía, ha dimensionado las necesidades de recursos previstas para cubrir anualmente los procesos de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ocasionados por <i>eventos menores y frecuentes</i> ?  | No |
| PF-2-4  | ¿El Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía o entidad competente, ha aprobado estándares para el aseguramiento de edificaciones públicas en caso de desastres?  | No |
| PF-2-5  | ¿El Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía o entidad competente, ha aprobado estándares para el aseguramiento de las concesiones de al menos un servicio básico o infraestructura crítica en caso de desastres?  | No |
| PF-2-6  | ¿El Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía o entidad competente, ha aprobado requisitos mínimos para la participación de los agentes aseguradores y reaseguradores en los contratos de seguros y de reaseguros para al menos algún bien de responsabilidad fiscal del Estado?  | No |
| PF-2-7  | ¿El Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía o entidad competente, ha generado directrices para las entidades territoriales para la protección financiera frente al riesgo de desastres?   | No |
| PF-2-8  | ¿Existe un fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de manejo de desastres?  | Sí |
| PF-2-9  | ¿El fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de manejo de desastres, cuenta con capacidad de acumulación de recursos en el tiempo?   | Sí |
| PF-2-10   | ¿El fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de manejo de desastres, está basado en una regla óptima de acumulación y gasto basada en la pérdida anual esperada y la información registrada sobre las pérdidas por desastres en años anteriores?   | No |
| PF-2-11   | ¿El país tiene suscrito al menos un crédito contingente explícitamente vinculado con la financiación de gastos emergentes en situaciones de desastre?   | Sí |
| PF-2-12   | ¿Al menos un municipio de la ciudad capital del país cuenta con un instrumento vigente de transferencia del riesgo de desastres para un portafolio de bienes de responsabilidad fiscal del Estado?  | No |
| PF-2-13   | ¿Se ha implementado al menos un mecanismo de transferencia del riesgo para cubrir de forma colectiva el portafolio de bienes fiscales de al menos un sector?  | No |
| PF-2-14   | ¿El Ministerio o Secretaría de Planificación del Desarrollo Nacional, o el Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía, o la Entidad encargada de la Gestión del Riesgo de Desastres o el sector Agricultura, cuenta con al menos un instrumento financiero diseñado <i>ex ante</i> para incentivar la reactivación económica en áreas afectadas por desastres? | Sí |
| PF-2-15   | ¿El Ministerio de Agricultura tiene una estructura de protección financiera del sector agricultura (o equivalente) frente al riesgo de desastres?   | Sí |

| <b>PF-3. Control, rendición de cuentas y participación</b> |   |    |
|--|---|----|
| <b>Código</b>  | <b>Pregunta de respuesta cerrada</b>  |    |
| PF-3-1   | ¿El ente nacional de control ha realizado al menos una verificación o evaluación del cumplimiento de la normativa existente sobre mecanismos de protección financiera en los últimos 5 años?  | No |
| PF-3-2   | ¿El ente rector del sector asegurador ha realizado al menos una verificación o evaluación sobre el uso del modelo de evaluación probabilista del riesgo para la estimación de las reservas de riesgo catastrófico de las compañías de seguro en los últimos 3 años? | No |
| PF-3-3   | ¿El Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía ha realizado al menos una evaluación sobre la aplicación de los procesos de protección financiera en el país en los últimos 3 años?   | No |